



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Jueves 20 de noviembre de 1958

Núm. 278

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

|  | PÁGINA |  | PÁGINA |
|--|--------|--|--------|
| <b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>  |        | <b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>  |        |
| Junta Administrativa del nuevo Abastecimiento de Barcelona.—Decreto por el que se crea la misma y se ratifica la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1958 ... .. | 10050  | Enseñanza Media y Enseñanza Media y Profesional.—Decreto por el que se regulan las convalidaciones entre los Estudios de las Enseñanzas indicadas de modalidad administrativa ... .. | 10052  |

#### II. Autoridades y Personal

|   |       |  |       |
|---|-------|--|-------|
| <b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>   |       | <b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>  |       |
| Ascensos.—Orden por la que se promueve a tercera categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Jesús Gurtea Aslain ... ..   | 10053 | Nombramientos.—Decreto por el que se dispone el de don Federico Turell Boladeres para el cargo de Presidente, Delegado del Gobierno en la Junta Administrativa del «Nuevo Abastecimiento de Barcelona» ... ..                                    | 10054 |
| Otra por la que se promueve a cuarta categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Jacinto Atalaya de Julián ... ..   | 10053 | Otro por el que se dispone el de don Francisco Gassol y Serralta para el cargo de Presidente-adjunto de la Junta Administrativa del «Nuevo Abastecimiento de Barcelona» ... ..   | 10055 |
| Excedencias.—Orden por la que se dispone la de don Miguel del Valle González ... ..   | 10053 | <b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>  |       |
| Otra por la que se dispone la del Oficial de la Administración de Justicia don Fernando Castellano Martín ... ..  | 10053 | Escalafones.—Orden por la que se aprueba la propuesta de la Inspección de Las Palmas de ingreso en el Escalafón del Maestro volante de aquella provincia don Manuel Arbelo Alayón ... ..   | 10055 |
| Otra por la que se dispone la del Oficial de la Administración de Justicia don Juan López Beltrán ... ..  | 10053 | Otra por la que se aprueba la propuesta de la Inspección de Lérida de ingreso en el Escalafón de los Maestros volantes de aquella provincia don Santiago Benedit del Burgo, don Juan José García Higón y doña María del Carmen Baró Badía ... .. | 10055 |
| Otra por la que se dispone la del Auxiliar de la Administración de Justicia don Honorio Gutiérrez Jiménez ... ..  | 10053 | Resolución por la que se declara incluido en la quinta categoría del Escalafón del Profesorado adjunto numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a don José Tuset Almazán ... ..   | 10055 |
| Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Ubaldo Rivas Martínez ... ..  | 10054 | Excedencias.—Orden por la que se dispone el pase a la situación indicada al Catedrático de la Universidad de Sevilla don Rafael Pérez Alvarez-Ossorio ... ..   | 10055 |
| Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de los aspirantes que a continuación se relacionan para Oficiales de la Administración de Justicia de la quinta categoría ... ..            | 10054 | Resolución por la que se concede el pase a la situación indicada, clase b), a la Inspectora de Enseñanza Primaria de Huelva doña Engracia Asenjo Jordán. ... ..  | 10056 |
| Prórroga de servicio activo.—Orden por la que se concede la continuación en el mismo a don Luis Secundino Sánchez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Paz de Rodeiro (Pontevedra) ... .. | 10054 | Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de la Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Alicante doña Mercedes Priede Hevia ... ..   | 10056 |
| Reingresos.—Orden por la que se dispone el del Secretario de la Justicia Municipal don José María Pujoll Coll ... ..  | 10054 |  |       |
| Traslados.—Orden por la que se dispone el de don Juan Peris Mas de Xexas al Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona ... ..   | 10054 |  |       |

|  | PÁGINA |  | PÁGINA |
|--|--------|--|--------|
| Resolución por la que se dispone la de la Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Oviedo doña Angeles González Fernández                                     | 10056  | Resolución por la que se dispone el de don Andrés Pie Jordá  | 10057  |
| Otra por la que se dispone la de la Profesora especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Vizcaya doña María de los Dolores de Naverán Sáenz de Tejada       | 10056  | Otra por la que se dispone el de don Francisco Pino Pérez para la plaza de Catedrático de la Universidad de Sevilla            | 10057  |
| Otra por la que se declara en la situación indicada, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Amadeo Llopert Vilalta  | 10056  | Otra por la que se dispone el de don Agustín García Calvo para la plaza de Catedrático de la Universidad de Sevilla            | 10057  |
| Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Pedro Blas Martín para la plaza de Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Albacete                               | 10056  | Otra por la que se dispone el de don Bonifacio Piga Sánchez-Morate para la plaza de Catedrático de la Universidad de Salamanca | 10057  |
| Otra por la que se dispone el de don Pedro Jaime Rubio García para la plaza de Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Huesca  | 10056  | Otra por la que se dispone el de don José Ortiz Díaz para la plaza de Catedrático de la Universidad de Oviedo                  | 10058  |
| Otra por la que se dispone el de don Manuel de la Paz Gutiérrez para la plaza de Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Córdoba                     | 10057  | Otra por la que se dispone el de don Vicente Salvatierra Matéu para la plaza de Catedrático de la Universidad de Granada       | 10058  |
| Otra por la que se dispone el de don Angel Arrúe Astaziarán para la plaza de Director de las Escuelas Técnicas Superior de Ingenieros Agrónomos y de Peritos Agrícolas | 10057  | Otra por la que se dispone el de don Francisco Gomar Guarner para la plaza de Catedrático de la Universidad de Valencia        | 10058  |
| Otra por la que se dispone el de don Jesús Elarre y Martínez de Espronceda para la plaza de Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Linares          | 10057  | Otra por la que se dispone el de don Tomás Sala Sánchez para la plaza de Catedrático de la Universidad de Valencia             | 10058  |
|  |        | <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>   |        |
|  |        | Supernumerario.—Orden por la que se declara como tal al Ingeniero Industrial don José Capmany Arbat.                           | 10058  |

### III Otras resoluciones administrativas

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

|   |       |
|---|-------|
| Indultos.—Decreto por el que se dispone el de Joaquín Cernuda Iglesias  | 10059 |
| Otro por el que se dispone el de Javier Aranguren Iribarren   | 10059 |
| Otro por el que se dispone el de Joaquín Lacal Millán   | 10059 |
| Otro por el que se dispone el de Victorino Marín García   | 10059 |
| Otro por el que se dispone el de María Ortiz Tebar.   | 10059 |
| Obras.—Decreto por el que se aprueba el proyecto de construcción del Palacio de Justicia de Las Palmas.   | 10060 |
| Titulos nobiliarios.—Decreto por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de la Corzana, con Grandeza de España, a favor de don Miguel Osorio y Díez de Rivera.    | 10060 |
| Otro por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Barón de Moncley a favor de doña María del Perpetuo Socorro de Meer y de la Puerta                                     | 10060 |
| Otro por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Casa Ramos de la Real Fidelidad, a favor de doña María del Dulce Nombre Noguera y Espinosa de los Monteros. | 10060 |

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

|   |       |
|---|-------|
| Pensiones.—Decreto por el que se transmite a doña María Castro Jiménez, madre del soldado Miguel Guzmán Castro, la causada por el mismo de 1.193,25 pesetas anuales | 10060 |
| Otro por el que se transmite a doña Salud Singer Félix, madre del soldado Manuel Rojas Singer, la causada por el mismo de 1.193,25 pesetas anuales                  | 10061 |

#### MINISTERIO DE HACIENDA

|   |       |
|---|-------|
| Aduanas.—Orden por la que se hace extensiva a los vehículos fabricados por «Metalúrgica de Santa Ana, Sociedad Anónima», en Linares, la de 2 de abril de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12), relativa a la matrícula de los automóviles construidos por S. E. A. T., en Barcelona | 10061 |
| Seguros.—Orden por la que se autoriza la ampliación de inscripción de «Italia Seguros» en el Registro Especial para poder realizar operaciones de seguros en los Ramos de Robo, Accidentes, Accidentes del Trabajo, Responsabilidad Civil y Automóviles                                 | 10061 |

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

|  |       |
|--|-------|
| Entidad Local Menor.—Decreto por el que se constituye como tal el pueblo de Campillo del Río, construido por el Instituto Nacional de Colonización dentro del término municipal de Torreblascopedro (Jaén) | 10061 |
| Otro por el que se constituye como tal el pueblo de Guadalimar, construido por el Instituto Nacional de Colonización dentro del término municipal de Torreblascopedro (Jaén)                               | 10061 |
| Municipios.—Decreto por el que se deniega la segregación de un polígono de terreno perteneciente al de Martín Muñoz de las Posadas y su agregación al de Juarros de Voltoya (Segovia)                      | 10062 |
| Transacciones.—Decreto por el que se autoriza la acordada entre el Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña) y la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles   | 10062 |

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

|   |       |
|---|-------|
| Obras.—Resolución por la que se aprueba el anteproyecto de abastecimiento de agua potable a Barcelona y poblaciones de su zona de influencia  | 10062 |
| Otra por la que se adjudica el concurso celebrado por la Junta de Obras del río Guadalquivir y Puerto de Sevilla para la renovación de la instalación eléctrica en el muelle de Las Delicias de dicho puerto a «Abengoa. S. A.» | 10063 |
| Sentencias.—Orden por la que se manda cumplir en sus propios términos la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo   | 10063 |

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

|   |       |
|---|-------|
| Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al Dr. Heinrich Drimmel   | 10063 |
| Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don John Cockroft   | 10063 |
| Declaración de interés social.—Decreto por el que se declaran las obras de la Residencia femenina para estudiantes universitarios «Inmaculada Concepción», de Barcelona | 10063 |
| Otro por el que se declaran las de ampliación y reforma del Colegio «Calasancio», de Zaragoza   | 10064 |
| Otro por el que se declaran las del Colegio de «Nuestra Señora de la Consolación», en Castellón de la Plana   | 10064 |

### IV. Oposiciones y concursos

|   | PÁGINA |  | PÁGINA |
|---|--------|--|--------|
| <b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>   |        | <b>ADMINISTRACION LOCAL</b>  |        |
| Agentes Judiciales.—Resolución por la que se anuncia concurso de traslado entre los de todas las categorías y excedentes para ocupar las vacantes que se relacionan ... ..                | 10064  | Jefe de la Brigada de Obras y Albañil de los Cementerios del Ayuntamiento de Badalona.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para la provisión de las indicadas plazas ... .. | 10065  |
| <b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>   |        | Oficiales de la Escala Técnico-administrativa del Ayuntamiento de Barcelona.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para la provisión de veinte plazas ... ..              | 10065  |
| Mozo-Desinfectador del Instituto Provincial de Sanidad de Toledo.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-examen para cubrir la plaza indicada ... .. | 10064  | Oficial Mayor de la Diputación provincial de Gerona.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza indicada ... ..   | 10065  |
| <b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>   |        | Oficiales Técnico-administrativos del Ayuntamiento de Puertollano.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir cuatro plazas vacantes ... ..            | 10066  |
| Camineros del Estado.—Anuncio de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón de la Plana por el que se hace pública relación de aspirantes a destino en el indicado Cuerpo ... ..          | 10064  | Subjefe de Negociado de Secretaria del Ayuntamiento de Cúllar-Baza (Granada).—Anuncio por el que se convoca concurso restringido para proveer la indicada plaza ... ..   | 10066  |
| <b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>   |        |  |        |
| Profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio.—Resolución por la que se anuncian a concurso de traslado plazas vacantes de la especialidad indicada ... ..                               | 10065  |  |        |

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

|   |       |   |       |
|---|-------|---|-------|
| <b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>  |       | Distritos Mineros.—Madrid ... ..  | 10075 |
| Dirección General de la Guardia Civil.—Junta para la clasificación y venta del material automóvil ... ..  | 10067 | <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>  |       |
| Instituto Farmacéutico del Ejército.—Junta Económica ... ..   | 10067 | Jefaturas de Ganadería.—Gerona y Lérida ... ..  | 10075 |
| Parque Central de Sanidad.—Madrid ... ..  | 10067 | Servicio Nacional del Trigo.—León, Salamanca y Santander ... ..   | 10075 |
| Séptima Región Militar.—León ... ..   | 10067 | <b>MINISTERIO DEL AIRE</b>  |       |
| <b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>   |       | Maestranzas Aéreas.—Sevilla ... ..  | 10076 |
| Delegaciones.—Baleares, León y Vizcaya ... ..   | 10068 | <b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>  |       |
| <b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>   |       | Instituto Nacional de la Vivienda.—Delegación Especial de Africa (Ceuta) ... ..   | 10077 |
| Gobiernos Civiles.—Alicante, Huelva y Valencia ... ..   | 10069 | Delegaciones.—Barcelona ... ..  | 10077 |
| <b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>   |       | <b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>  |       |
| Jefaturas de Obras Públicas.—Badajoz y Melilla ... ..   | 10071 | Organización Sindical.—Obra Sindical «18 de Julio», Barcelona y Jaén ... ..   | 10077 |
| <b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>   |       | <b>ADMINISTRACION LOCAL</b>   |       |
| Subsecretaría.—Anunciando la subasta de las obras que se citan ... ..   | 10072 | Diputaciones.—Cádiz ... ..  | 10077 |
| Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el segundo trimestre del año 1957 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.) | 10073 | Ayuntamientos.—Madrid, Soria, Arroyo de Luz (Cáceres), Boráu (Huesca), Canicosa de la Sierra y Torredembarra (Tarragona) ... .. | 10077 |
| <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>  |       |   |       |
| Delegaciones.—Barcelona, Granada, La Coruña, Las Palmas, Santander, Santa Cruz de Tenerife y Tarragona ... ..   | 10074 |   |       |

VI.—Administración de Justicia ... .. 10080

VII.—Anuncios particulares ... .. 10082

## INDICE POR DEPARTAMENTOS

|   | PÁGINA |  | PÁGINA |
|---|--------|--|--------|
| <b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>   |        | <b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>   |        |
| Decreto de 10 de octubre de 1958 por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de la Corzana, con Grandeza de España, a favor de don Miguel Osorio y Díez de Rivera... ..                           | 10060  | Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se transmite a doña María Castro Jiménez, madre del soldado Miguel Guzmán Castro, la pensión causada por el mismo de 1.193,25 pesetas anuales... ..  | 10060  |
| Decreto de 10 de octubre de 1958 por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Barón de Moncley a favor de doña María del Perpetuo Socorro de Meer y de la Puerta... ..                                   | 10060  | Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se transmite a doña Salud Singer Félix, madre del soldado Manuel Rojas Singer, la pensión causada por el mismo de 1.193,25 pesetas anuales... ..   | 10061  |
| Decreto de 10 de octubre de 1958 por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Casa Ramos de la Real Fidelidad a favor de doña María del Dulce Nombre Noguera y Espinosa de los Monteros... .. | 10060  | <b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>  |        |
| Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se indulta a Joaquín Cernuda Iglesias del resto de las penas que le quedan por cumplir... ..  | 10059  | Orden de 23 de septiembre de 1958 por la que se hace extensiva a los vehículos fabricados por «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.», en Linares, la de 2 de abril de 1954 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 12) relativa a la matricula de los automóviles construidos por S. E. A. T., en Barcelona... .. | 10061  |
| Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se indulta parcialmente a Javier Aranguren Tribarren ... ..   | 10059  | Orden de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza la ampliación de inscripción de «Italia Seguros» en el Registro Especial para poder realizar operaciones de seguros en los Ramos de Robo, Accidentes, Accidentes del Trabajo, Responsabilidad Civil y Automóviles... ..                        | 10061  |
| Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se indulta a Joaquín Lacal Millán del resto de la pena que le queda por cumplir... ..   | 10059  | <b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>  |        |
| Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se indulta a Victorino Marín García del resto de la pena que le queda por cumplir... ..   | 10059  | Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se constituye en entidad local menor el pueblo de Campillo del Río, construido por el Instituto Nacional de Colonización dentro del término municipal de Torreblascopedro (Jaén)... ..   | 10061  |
| Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se indulta a María Ortiz Tebar del resto de las penas que le quedan por cumplir... ..   | 10059  | Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se constituye en entidad local menor el pueblo de Guadalimar, construido por el Instituto Nacional de Colonización dentro del término municipal de Torreblascopedro (Jaén)... ..   | 10061  |
| Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se aprueba el proyecto de construcción del Palacio de Justicia de Las Palmas... ..  | 10060  | Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se deniega la segregación de un polígono de terreno perteneciente al municipio de Martín Muñoz de las Posadas y su agregación al de Juarros de Voltoya (Segovia)... ..   | 10062  |
| Orden de 31 de octubre de 1958 por la que se declara a don Miguel del Valle González en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal... ..   | 10053  | Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se autoriza la transacción acordada entre el Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña) y la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles... ..   | 10062  |
| Orden de 4 de noviembre de 1958 por la que se concede la continuación en el servicio activo a don Luis Secundino Sánchez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Paz de Rodeiro (Pontevedra)... ..   | 10054  | Anuncio de la Jefatura Provincial de Sanidad de Toledo por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-examen para cubrir la plaza de Mozo-Desinfectador del Instituto Provincial de Sanidad... ..   | 10064  |
| Orden de 11 de noviembre de 1958 por la que se jubila a don Ubaldo Rivas Martínez ... ..  | 10054  | <b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>  |        |
| Orden de 12 de noviembre de 1958 por la que se concede el traslado al Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona al Médico forense don Juan Peris Mas de Xexas... ..  | 10054  | Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se crea la Junta Administrativa del nuevo Abastecimiento de Barcelona y se ratifica la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1958 ... ..   | 10050  |
| Orden de 13 de noviembre de 1958 por la que se concede la excedencia especial al Oficial de la Administración de Justicia don Fernando Castellano Martín... ..  | 10053  | Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se nombra Presidente-Delegado del Gobierno en la Junta Administrativa del «Nuevo Abastecimiento de Barcelona» a don Federico Turell Boladeres... ..  | 10054  |
| Orden de 13 de noviembre de 1958 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial de la Administración de Justicia don Juan López Beltrán... ..  | 10053  | Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se nombra Presidente adjunto de la Junta Administrativa del «Nuevo Abastecimiento de Barcelona» a don Francisco Gassol y Serralta... ..  | 10055  |
| Orden de 13 de noviembre de 1958 por la que se promueve a tercera categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Jesús Gurrea Aslain... ..   | 10053  | Orden de 21 de julio de 1958 por la que se manda cumplir en sus propios términos la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ... ..  | 10063  |
| Orden de 13 de noviembre de 1958 por la que se promueve a cuarta categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Jacinto Atalaya de Julián... ..  | 10053  | Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se aprueba el anteproyecto de abastecimiento de agua potable a Barcelona y poblaciones de su zona de influencia... ..   | 10062  |
| Orden de 13 de noviembre de 1958 por la que reingresa al servicio activo el Secretario de la Justicia Municipal don José María Pujoll Coll... ..  | 10054  |  |        |
| Orden de 15 de noviembre de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Honorio Gutiérrez Jiménez, Auxiliar de la Administración de Justicia ... ..  | 10053  |  |        |
| Orden de 15 de noviembre de 1958 por la que se nombran Oficiales de la Administración de Justicia de quinta categoría a los Aspirantes que a continuación se relacionan... ..   | 10054  |  |        |
| Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Agentes Judiciales de todas las categorías y excedentes para ocupar las vacantes que se relacionan ... ..                                     | 10064  |  |        |

|  | PÁGINA |
|--|--------|
| Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica el concurso celebrado por la Junta de Obras del río Guadalquivir y Puerto de Sevilla para la renovación de la instalación eléctrica en el muelle de Las Delicias de dicho puerto a «Abengoa, S. A.» | 10063  |
| Anuncio de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón de la Plana por el que se hace pública relación de aspirantes a destino en el Cuerpo de Camineros del Estado   | 10064  |
| <b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>  |        |
| Decreto de 7 de octubre de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al Dr. Heinrich Drimmel   | 10063  |
| Decreto de 21 de octubre de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don John Cockcroft   | 10063  |
| Decreto de 24 de octubre de 1958 por el que se regulan las convalidaciones entre los estudios de Enseñanza Media y los de Enseñanza Media y Profesional de modalidad administrativa  | 10052  |
| Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se declaran de interés social las obras de la Residencia femenina para estudiantes universitarios «Inmaculada Concepción», de Barcelona  | 10063  |
| Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se declaran de interés social las obras de ampliación y reforma del Colegio «Calasancio», de Zaragoza  | 10064  |
| Decreto de 31 de octubre de 1958 por el que se declaran de interés social las obras del Colegio de «Nuestra Señora de la Consolación», en Castellón de la Plana.   | 10064  |
| Orden de 3 de octubre de 1958 por la que se nombra a don Pedro Blas Martín Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Albacete  | 10056  |
| Orden de 3 de octubre de 1958 por la que se nombra Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Huesca a don Pedro Jaime Rubio García   | 10056  |
| Orden de 22 de octubre de 1958 por la que se aprueba la propuesta de la Inspección de Lérida de ingreso en el Escalafón de los Maestros volantes de aquella provincia don Santiago Benedit del Burgo, don Juan José García Higón y doña María del Carmen Baró Badia.                         | 10055  |
| Orden de 27 de octubre de 1958 por la que se aprueba la propuesta de la Inspección de Las Palmas de ingreso en el Escalafón del Maestro volante de aquella provincia don Manuel Arbelo Alayón  | 10055  |
| Orden de 28 de octubre de 1958 por la que se nombra Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Córdoba a don Manuel de la Paz Gutiérrez, Catedrático numerario de la misma  | 10057  |
| Orden de 30 de octubre de 1958 por la que se nombra Director de las Escuelas Técnicas Superior de Ingenieros Agrónomos y de Peritos Agrícolas a don Angel Arrúe Astiazarán   | 10057  |
| Orden de 30 de octubre de 1958 por la que se nombra Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Linares a don Jesús Elarre y Martínez de Espronceda  | 10057  |
| Orden de 14 de octubre de 1958 por la que se dispone pase a la situación de excedencia el Catedrático de la Universidad de Sevilla don Rafael Pérez Alvarez-Ossorio  | 10055  |
| Resolución de la Subsecretaria por la que se anuncia la subasta de las obras que se citan  | 10072  |
| Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se transcribe relación de las obras inscritas durante el segundo trimestre del año 1957 en el Registro General de la Propiedad Intelectual. (Continuación.)  | 10073  |
| Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se declara incluido en la quinta categoría del Escalafón del Profesorado adjunto numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a don José Tuset Almazán   | 10054  |
| Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede la excedencia voluntaria,   |        |

|   | PÁGINA |
|---|--------|
| clase b), a la Inspectora de Enseñanza Primaria de Huelva doña Engracia Asenjo Jordán   | 10056  |
| Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña Mercedes Friede Hevia, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Alicante  | 10056  |
| Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a la Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Oviedo doña Angeles González Fernández   | 10056  |
| Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña María de los Dolores de Naverán Sáenz de Tejada, Profesora especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Vizcaya.  | 10056  |
| Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncian a concurso de traslado plazas vacantes de Profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio  | 10065  |
| Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se declara en situación de jubilación forzosa, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Amadeo Llopert Vilalta, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona | 10056  |
| Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Bonifacio Piga Sánchez-Morate   | 10057  |
| Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Oviedo a don José Ortiz Díaz  | 10058  |
| Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Granada a don Vicente Salvatierra Matéu   | 10058  |
| Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra a don Francisco Gomar Guarnier Catedrático de la Universidad de Valencia   | 10058  |
| Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra a don Tomás Sala Sánchez Catedrático de la Universidad de Valencia.  | 10058  |
| Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Zaragoza a don Andrés Pie Jordá   | 10057  |
| Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra a don Francisco Pino Pérez Catedrático de la Universidad de Sevilla  | 10057  |
| Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Sevilla a don Agustín García Calvo.   | 10057  |
| <b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>  |        |
| Resolución de la Dirección General de Industria por la que se declara supernumerario al Ingeniero Industrial don José Capmany Arbat   | 10058  |
| <b>ADMINISTRACION LOCAL</b>   |        |
| Anuncio de la Diputación Provincial de Gerona por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor  | 10065  |
| Anuncio del Ayuntamiento de Barcelona por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para proveer veinte plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa  | 10065  |
| Anuncio del Ayuntamiento de Badalona por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para la provisión de una plaza de Jefe de la Brigada de Obras y otra de Albañil de los cementerios.   | 10065  |
| Anuncio del Ayuntamiento de Puertollano por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir cuatro plazas vacantes de Oficiales Técnico-administrativos  | 10066  |
| Anuncio del Ayuntamiento de Cúllar-Baza, (Granada) por el que se convoca concurso restringido para proveer una plaza de Subjefe de Negociado de Secretaria.   | 10066  |

## L. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se crea la Junta Administrativa del nuevo Abastecimiento de Barcelona y se ratifica la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1958.*

Aprobado definitivamente, por Orden acordada en Consejo de Ministros de cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, el anteproyecto de abastecimiento de agua potable a Barcelona y poblaciones de su zona de influencia, así como el proyecto de las obras de la primera etapa, se hace precisa la constitución del Organismo creado por Decreto de tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, con las modificaciones necesarias para ajustarle debidamente a su función inmediata, o sea, la ejecución con la máxima urgencia, de las obras que han sido objeto de aprobación, en cuya primera fase no parece adecuada la inclusión de representaciones ajenas a la misma.

La existencia de una organización técnica en la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, que ha realizado los estudios aprobados, y la relación de este aprovechamiento hidráulico con otros a cargo de dicha Confederación, aconsejan que el Organismo que va a constituirse utilice aquella organización, lo que se traducirá, por otra parte, en economía del mayor gasto que originaría la duplicidad, evitando el problema de disolución o reducción del personal de una nueva oficina técnica, que se presentaría al finalizar el período de construcción.

En el aspecto económico-administrativo, el nuevo Organismo tendrá deberes y atribuciones análogas a las que la legislación sobre aprovechamiento de aguas públicas fija a las Juntas de Obras de Canales y Pantanos.

Finalmente, parece adecuado completar el auxilio del Estado, extendiéndole al coste real de las obras, sin la limitación del presupuesto inicial, criterio que se ha aplicado en otros abastecimientos de agua potable de capitales y poblaciones de su zona de influencia, en los que se ha fijado, como en el caso de Barcelona, el suministro gratuito de determinados caudales a las dependencias de Organismos del Estado, condición que no se hace figurar cuando el auxilio se fija en una cifra determinada.

Por estas mismas consideraciones, resulta adecuado reservar a los Ayuntamientos la utilización que pudiera obtenerse de las centrales hidroeléctricas establecidas en la conducción del agua.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—A) El abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona, con caudales regulados del río Ter, se llevará a cabo en las condiciones señaladas por la Orden ministerial de cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que aprobó el expediente de información pública, y definitivamente, con determinadas prescripciones, el anteproyecto de dicho abastecimiento, suscrito en septiembre de mil novecientos cincuenta, y el proyecto de obras de la primera etapa, suscrito en abril de mil novecientos cincuenta y seis, señalándose en la misma las siguientes particularidades, que se confirman y ratifican por el presente Decreto:

Uno.—De los caudales del río Ter, regulados por los embalses de Sau y de Susqueda se destinarán con carácter preferente los siguientes: Un metro cúbico por segundo, para abastecimiento de Gerona y poblaciones de la cuenca y de la Costa Brava; otro caudal mínimo en el río citado, aguas abajo de El Pasteral, que dé lugar en Gerona a un mínimo circulante de tres metros cúbicos por segundo, y los caudales necesarios para el riego de la zona regable del Ter, que figura en el anteproyecto de la misma, modificada, en la forma señalada

en la prescripción segunda de la Orden ministerial de cinco de febrero del presente año, de aprobación de dicho anteproyecto.

La preferencia establecida no será obstáculo para que, mientras existan sobrantes de agua no utilizados, puedan ser empleados eventualmente en finalidad distinta de dicha preferencia.

Dos.—De los caudales sobrantes del río Ter, una vez deducidos los reservados en el párrafo anterior, podrá derivarse, como máximo, para el abastecimiento de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia, hasta un caudal de ocho metros cúbicos por segundo.

Tres.—No se derivarán aguas del río Tordera ni de sus afluentes para el abastecimiento de Barcelona.

Cuatro.—Para los desembalses se creará una Junta para el sistema Sau-Susqueda-Pasteral, otra para Esponellá y otra para Boadella, en las que estarán debidamente representados todos los respectivos usuarios de intereses debidamente afectados.

Se creará además una Junta Central Coordinadora de aquellas tres.

La Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental estará encargada, como Servicio dependiente de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de velar por el mantenimiento del caudal preciso en los río Ter, Fluví y Muga y de la distribución de sus aguas.

B) Los pueblos de la provincia situados dentro de la zona de influencia de Barcelona podrán beneficiarse de las obras e instalaciones del referido abastecimiento, siempre que, con las previsiones necesarias, quede garantizado el suministro de agua a la capital, lo soliciten dentro del plazo que se establezca y se comprometan a la aportación que les corresponda, según el apartado B) del artículo tercero de este Decreto. Para poder conceder este beneficio será además indispensable que la población que solicite su inclusión disponga actualmente de una dotación de agua potable inferior a ciento cincuenta litros por habitante y día y que, en todo caso, quede asegurada una dotación para la ciudad de Barcelona de doscientos cincuenta litros por habitante y día.

El Ministerio de Obras Públicas determinará si concurren para ello las debidas condiciones técnicas y económicas.

Artículo segundo.—Las obras e instalaciones del nuevo abastecimiento de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia, a que se refiere el artículo anterior, hasta un caudal de ocho metros cúbicos por segundo, se llevarán a cabo en dos etapas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

En la primera etapa se incluirán las obras e instalaciones siguientes:

A) Obras de toma, conducción, depósitos, depuración e instalaciones complementarias que figuran en el proyecto de las de la primera etapa del abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia, aprobado definitivamente por Orden ministerial de cinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, con las prescripciones que en la misma Orden se señalan, dimensionadas dichas obras para un caudal de cuatro metros cúbicos por segundo, salvo que las necesidades de la construcción exijan adoptar las dimensiones correspondientes a la segunda etapa.

B) Obras de derivación a otras poblaciones, depósitos, depuración e instalaciones complementarias, en la medida que sean convenientes.

Los depósitos de cabecera de la red de distribución de cada población incluida en este abastecimiento tendrán capacidad suficiente para casos de emergencia.

Todas las obras o instalaciones, a partir de las tomas de los depósitos de cabecera para la distribución, serán ejecutadas por los Ayuntamientos respectivos a sus expensas o, en caso de solicitar el auxilio del Estado, serán ejecutadas por éste, con arreglo a las disposiciones vigentes.

En la segunda etapa se completarán las obras de conducción a Barcelona, depósitos de cabecera e instalaciones complementarias, hasta un caudal de ocho metros cúbicos por segundo, cuando, por necesidades de la construcción, no hayan sido ya dimensionadas en la primera con esta capacidad.

En las obras de derivación a otras poblaciones y sus restan-

tes instalaciones, el escalonamiento de los trabajos figurará en los proyectos respectivos.

Artículo tercero.—A la realización de los proyectos que se aprueben para las obras comprendidas en el artículo segundo, así como a la parte de las obras de regulación imputable al abastecimiento, contribuirán:

A) El Estado, con una aportación del cincuenta por ciento del coste total de las obras y de las expropiaciones necesarias.

Este gasto, distribuido en las anualidades que se acuerden, se imputará de un modo específico al presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

B) El Ayuntamiento de Barcelona y, en su caso, los demás Municipios comprendidos en el apartado B) del artículo primero, que deberán comprometerse a la aportación del cincuenta por ciento restante, a cuyos efectos se autorizará la obtención de los siguientes recursos:

a) Exacción a beneficio del Municipio, previa aceptación por el Ministerio de Hacienda en la forma que proceda, de la décima de las contribuciones urbana e industrial y de comercio, cuyo importe total únicamente podrá ser aplicado como garantía de los empréstitos que aquéllos concierten para la antedicha aportación.

b) Imposición, en concepto de canon de mejora, de un recargo que, en cada caso, será fijado por el Ministerio de Obras Públicas y que, como máximo, será igual a las tarifas vigentes para el suministro de agua a domicilio, cuando actualmente exista abastecimiento, también con la única aplicación señalada en el apartado a) precedente.

Artículo cuarto.—A medida que por los Ayuntamientos interesados se formalicen los compromisos económicos a que se refiere el artículo anterior y se ultime la necesaria tramitación, se otorgarán, en la forma procedente, las concesiones de caudales para los abastecimientos respectivos, así como la correspondiente titularidad de las obras sin que puedan destinarse tales caudales a ningún otro género de aprovechamiento, excepto a los de producción de energía eléctrica, bien entendido que esta última quedará siempre limitada a la que se obtenga como resultado del curso natural por el respectivo sistema hidráulico de aquellos caudales que, en cada período, sean indispensables para satisfacer las necesidades del suministro de agua para abastecimientos.

Artículo quinto.—A) Los aprovechamientos hidroeléctricos que puedan obtenerse en todas las obras comprendidas en el artículo segundo de este Decreto quedarán a beneficio de los concesionarios del abastecimiento.

La energía producida se destinará, en primer lugar, al consumo de las elevaciones de agua e instalaciones complementarias de este nuevo abastecimiento, dando preferencia a las de la ciudad de Barcelona sobre las de las restantes poblaciones abastecidas.

Si existiese sobrante, se destinará a otros consumos de Servicios Municipales de dicha ciudad.

Las tarifas especiales para cada uno de los expresados suministros, así como la revisión de las mismas, cuando proceda, no podrán ser aplicadas sin la previa aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

B) La concesión de los aprovechamientos hidroeléctricos a que se refiere el apartado anterior no podrá, en ningún caso, transferirse.

Artículo sexto.—A) La aprobación de todas las tarifas máximas de concesión para los suministros de agua potable, en depósitos de cabecera y de energía eléctrica, en estación de generación, procedentes de estos abastecimientos, corresponderá al Ministerio de Obras Públicas.

Las tarifas de aplicación serán establecidas con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

B) En cada Municipio, las dependencias de los Organismos del Estado tendrán derecho al suministro gratuito de agua con destino a su abastecimiento, hasta un límite que, a propuesta del Ministerio correspondiente, y oyendo al Ayuntamiento interesado, será fijado por el de Obras Públicas.

El exceso de consumo sobre dicho límite será facturado según tarifa especial, calculada sobre la base de que cubra los gastos de conservación, explotación y administración de la parte alicuota que corresponde, más un beneficio líquido del diez por ciento.

Artículo séptimo.—Las obras del nuevo abastecimiento de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia, a que se refieren los artículos primero y segundo, se ejecutarán por la Dirección General de Obras Hidráulicas, actuando, como Organismo delegado de la misma, una Junta, que se denominará «Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Barcelona», con residencia en esa capital.

Esta Junta estará constituida en la forma siguiente:

Presidente, Delegado del Gobierno, designado en Consejo de Ministros.

Presidente adjunto, un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos que haya alcanzado la categoría de Inspector del Cuerpo, también designado en Consejo de Ministros.

Vicepresidente, un representante del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona.

Un representante de la excelentísima Diputación Provincial de Barcelona.

Un Delegado de la Dirección General de Administración Local.

Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Un Ingeniero Jefe de Sección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, designado por el Ministerio de Obras Públicas, que actuará con el carácter de Director técnico de las obras.

Un representante de la entidad de Barcelona: Fomento del Trabajo Nacional.

Interventor de la Delegación de Hacienda de Barcelona.

Jefe de la Abogacía del Estado de Barcelona.

Secretario, con voz pero sin voto, designado por el Ministerio de Obras Públicas.

Artículo octavo.—Los deberes y atribuciones de la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Barcelona serán los siguientes:

a) Llevar a cabo la información prevista en el apartado B) del artículo primero de este Decreto, para determinar los Ayuntamientos que puedan disfrutar de los beneficios de las obras del Nuevo Abastecimiento, haciendo la correspondiente propuesta al Ministerio de Obras Públicas para su resolución.

Recabar y formalizar los compromisos de cooperación económica de los Ayuntamientos a quienes se hayan concedido tales beneficios.

b) Proponer la organización del servicio económico-administrativo de la Junta al Ministerio de Obras Públicas, para su correspondiente aprobación por el mismo, previo informe del Ministerio de Hacienda.

c) Informar, desde el punto de vista económico y administrativo, los proyectos y planes anuales de inversiones de obras que se formulen por la Dirección Técnica de las mismas, sometiéndolos a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

d) Informar asimismo sobre la parte de las obras de regulación que se han de imputar al abastecimiento, conforme a lo previsto en el artículo tercero.

e) Celebrar las subastas y concursos de aquellas obras cuya ejecución haya sido autorizada, elevando con su informe al Ministerio de Obras Públicas, para su resolución, el resultado obtenido en los mismos.

f) Ejercer la vigilancia económica y administrativa de todos los Servicios y obras a su cargo.

g) Aprobar las certificaciones de obras expedidas por los Servicios Técnicos; realizar e intervenir los pagos de las certificaciones de obras y demás gastos y cobrar los libramientos expedidos a su nombre por la Administración Central y por los Ayuntamientos beneficiarios del abastecimiento.

h) Evacuar los informes y consultas que le sean recabados por el Ministerio de Obras Públicas.

Artículo noveno.—Los Servicios Técnicos que se precisen para el desarrollo de las obras serán facilitados por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, que destinará a esta finalidad una Sección Técnica, encargada exclusivamente de estos Servicios, cuyo Jefe tendrá el carácter de Director técnico de las obras del nuevo abastecimiento y Vocal de la Junta Administrativa, según se determina en el artículo séptimo de este Decreto.

El resto del personal necesario será designado por la propia Junta, dentro de las normas que el Ministerio de Obras Públicas apruebe.

El funcionamiento de la indicada Sección será análogo al de las restantes Secciones Técnicas de la citada Confederación y se ajustará, en todo momento, a las disposiciones que sobre el particular rijan.

Artículo décimo.—Para la ejecución de las obras y para los gastos de toda clase propios de la Junta dispondrá ésta de los siguientes recursos:

a) Cantidad que anualmente figure en los presupuestos del Ministerio de Obras Públicas a que hace referencia el apartado A) del artículo tercero de este Decreto y que le será librada por trimestres.

b) Importes de las aportaciones de los Ayuntamientos interesados en el abastecimiento, señalados en el apartado B) del

mismo artículo, y que habrán de ingresar también trimestralmente a disposición de la Junta.

c) Ingresos de cualquier naturaleza que se le autoricen.

Artículo undécimo.—La Junta Administrativa formulará, dentro del último trimestre de cada año, el presupuesto de gastos de la misma y el plan de inversiones de obras correspondientes al año siguiente, redactado por la Dirección Técnica, que serán sometidos a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, previo informe del de Hacienda.

Artículo duodécimo.—Todos los recursos que la Junta obtenga se ingresarán en el Tesoro, con aplicación a la Sección Anexa de Ingresos de la Cuenta General del Estado, y por el importe de ellas se considerarán autorizados créditos de la misma suma, en un concepto que figurará también en la Sección Anexa de Gastos de dicha Cuenta General, al que se imputarán cuantas obligaciones se contraigan por la Junta.

Los mandamientos de pago con cargo a dicho concepto se expedirán por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, a petición de la Junta, y se justificarán debidamente en igual forma que los que se expiden con cargo a los Presupuestos generales del Estado.

Los mandamientos que se expidan contra dichos presupuestos para satisfacer la aportación del Estado a la Junta se justificarán con la carta de pago que acredite el ingreso de su importe en la Sección Anexa.

El saldo que el citado concepto presente el día último de cada año constituirá el crédito inicial del siguiente.

Artículo décimotercero.—Por los Ministerios de Hacienda y de Obras Públicas se dictarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de este Decreto.

La Junta Administrativa, en el plazo de tres meses, a partir de su constitución, someterá a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas el Reglamento para su organización interior.

Artículo décimocuarto.—Quedan derogadas las disposiciones anteriores, referentes al nuevo abastecimiento de Barcelona, en cuanto se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se regulan las convalidaciones entre los estudios de Enseñanza Media y los de Enseñanza Media y Profesional de modalidad administrativa.*

Reguladas las convalidaciones entre los planes de estudios de Enseñanza Media y de Enseñanza Media y Profesional (modalidades agrícola-ganadera, industrial-minera y marítimo-pesquera) por Decreto de diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de treinta de igual mes) y aprobada por Decreto la creación del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa, se hace necesario establecer, de conformidad con lo previsto en el Decreto de Coordinación de las Enseñanzas Medias de seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del once), un sistema de convalidaciones entre la nueva modalidad de la Enseñanza Media y Profesional y el Bachillerato General, en consonancia con el contenido de los respectivos planes de estudios vigentes.

En consecuencia, oído el parecer y vista la propuesta del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y de la Inspección Central de Enseñanza Media, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueban las siguientes convalidaciones entre los estudios de Enseñanza Media y los de la Enseñanza Media y Profesional:

a) Convalidaciones de estudios del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, para el Bachillerato de Enseñanza Media (planes generales de doce de junio de mil

novecientos cincuenta y tres y de treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete y plan de dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete):

Uno. Corresponderá a la Dirección General de Enseñanza Media la concesión de las siguientes convalidaciones:

Ingreso en el Bachillerato Laboral de modalidad administrativa, por ingreso en el Bachillerato de Enseñanza Media y de Secciones Filiales y Estudios Nocturnos.

Primer curso, por primer curso.

Segundo curso, por segundo curso de mil novecientos cincuenta y tres, excepto Latín primero, y por segundo curso de mil novecientos cincuenta y siete.

Tercer curso, por tercer curso de mil novecientos cincuenta y tres, excepto Latín primero y segundo, y por tercer curso del plan general de mil novecientos cincuenta y siete, excepto Latín primero, y por tercer curso plan especial de mil novecientos cincuenta y siete.

Cuarto curso, por cuarto curso de mil novecientos cincuenta y tres, excepto Latín primero, segundo y tercero, y por cuarto curso del plan general de mil novecientos cincuenta y siete, excepto Latín primero y segundo, y por cuarto curso del plan especial de mil novecientos cincuenta y siete.

Dos. Los alumnos que obtengan las precedentes convalidaciones, tanto si desean cursar el Bachillerato Superior de Enseñanza Media como si sólo aspiran al título de Bachiller Elemental, habrán de someterse al examen de las asignaturas no computadas y al de Grado Elemental.

Tres. Quienes posean el título de Bachiller Laboral Elemental de modalidad administrativa, podrán pasar directamente a los cursos de Bachillerato Superior de Enseñanza Media sin previo expediente de convalidación y sin necesidad de obtener el título de Bachiller Elemental de Enseñanza Media, pero con sujeción a lo dispuesto sobre la enseñanza del Latín en los artículos segundo y quinto del Decreto de treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

b) Convalidaciones de estudios del Bachillerato Elemental de Enseñanza Media (planes generales de doce de junio de mil novecientos cincuenta y tres y de treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete y plan especial de dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete) para el Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa:

Uno. Corresponderá a la Dirección General de Enseñanza Laboral la concesión de las siguientes convalidaciones:

Ingreso en el Bachillerato de Enseñanza Media y Secciones Filiales y Estudios Nocturnos, por ingreso en el Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.

Primer curso, por primer curso.

Segundo curso, por segundo curso, excepto Ciclo de Formación Manual (Mecanografía y Dibujo), segundo curso.

Tercer curso, por tercer curso, excepto Formación Manual (Mecanografía, Dibujo y Taquigrafía), de segundo y tercer curso.

Cuarto curso, por cuarto curso, excepto Ciclos de Geografía e Historia (Nociones de Historia del Artes y de la Cultura), Ciencias de la Naturaleza (Fisiología e Higiene), Especial (Derecho Usual y Nociones de Economía), de cuarto curso, y Formación Manual (Mecanografía, Dibujo y Taquigrafía), de segundo, tercero y cuarto cursos.

Dos. Aquellos alumnos a quienes al pasar del Bachillerato de Enseñanza Media al Laboral Administrativo les quedasen pendientes dos disciplinas de este último, según figura en el apartado b) preinserto, podrán simultanear su estudio con las del curso superior al último convalidado. Si les quedasen pendientes más de dos disciplinas no podrán pasar del curso superior al último convalidado hasta que sólo les queden por aprobar dos de éstas como máximo. El idioma moderno en caso de no ser convalidado será compatible con la matrícula en los cursos superiores, en cualquier caso.

Tres. Quienes posean el título de Bachiller Elemental de Enseñanza Media podrán aspirar al de Bachiller Laboral Elemental de modalidad administrativa sin previo expediente de convalidación, mediante el oportuno curso de adaptación que al efecto se establezca, al amparo de lo dispuesto en el Decreto de seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis y subiguiente aprobación de la prueba final de dicho Bachillerato Laboral Elemental.

Artículo segundo.—Sólo se concederá la convalidación por cursos completos; por tanto, no alcanzará a las asignaturas de un curso parcialmente aprobado.

El idioma moderno, que figura en los distintos Bachilleratos, sólo será objeto de convalidación si fuese el mismo seguido por los alumnos en el Bachillerato de procedencia; en caso contrario, el alumno habrá de estudiarlo en toda su extensión.

Artículo tercero.—Los beneficios de la convalidación serán concedidos a título individual, previa solicitud de los interesados, acompañada de los documentos fehacientes, cursada por el Director del Centro en el que el alumno desee continuar sus estudios y con el informe de dicho Director.

#### NORMA TRANSITORIA

Las convalidaciones establecidas con el plan de Bachillerato de Enseñanza Media de doce de junio de mil novecientos cincuenta y tres, a extinguir, sólo regirán durante el tiempo de vigencia de los cursos del mismo, en tanto éstos no sean susti-

tuidos por los correspondientes del plan de mil novecientos cincuenta y siete, o se celebren las convocatorias especiales de enseñanza libre para la liquidación del expresado plan de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 13 de noviembre de 1958 por la que se promueve a tercera categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Jesús Gurrea Asiain.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de tercera categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, dotada con el haber anual de 23.280 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Lucio Miguel Poves Barcelan, a don Jesús Gurrea Asiain, Oficial de cuarta categoría de la expresada rama, con destino en el Juzgado de Instrucción número 1 de San Sebastián, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 23 de octubre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 13 de noviembre de 1958 por la que se promueve a cuarta categoría al Oficial de la Administración de Justicia don Jacinto Atalaya de Julián.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en las disposiciones orgánicas vigentes.

Este Ministerio acuerda promover a la plaza de Oficial de cuarta categoría, de la Rama de Juzgados, del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, dotada con el haber anual de 19.440 pesetas y gratificaciones en vigor, vacante por promoción de don Jesús Gurrea Asiain, a don Jacinto Atalaya de Julián, Oficial de quinta categoría de la expresada rama con destino en el Juzgado de Instrucción de Cabra, debiendo entenderse esta promoción retrotraída a todos los efectos al día 23 de octubre del corriente año, fecha en que se produjo la vacante que la motiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 31 de octubre de 1958 por la que se declara a don Miguel del Valle González en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Miguel del Valle González, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal con destino en el Juzgado Municipal número 2 de Palma de Mallorca.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el apartado B) del artículo 36 del Decreto orgánico de 27 de abril

de 1956, ha tenido a bien declarar a dicho funcionario en la situación de excedencia voluntaria que establece el mencionado precepto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 13 de noviembre de 1958 por la que se concede la excedencia especial al Oficial de la Administración de Justicia don Fernando Castellano Martín.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Fernando Castellano Martín, Oficial de quinta categoría de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almansa (Albacete).

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia especial en el expresado cargo por hallarse cumpliendo el servicio militar, al amparo de lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado tercero del artículo 21 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 13 de noviembre de 1958 por la que se concede la excedencia voluntaria al Oficial de la Administración de Justicia don Juan López Beltrán.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Juan López Beltrán, Oficial de quinta categoría de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de La Palma del Condado (Huelva).

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, al amparo de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 15 de noviembre de 1958 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Honorio Gutiérrez Jiménez, Auxiliar de la Administración de Justicia.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Honorio Gutiérrez Jiménez, Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de El Barco de Avila.

Este Ministerio acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, conforme a lo dispuesto en

el apartado a) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 11 de noviembre de 1958 por la que se jubila a don Ubaldo Rivas Martínez.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de 24 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don Ubaldo Rivas Martínez Juez Comarcal de segunda categoría que presta sus servicios en el Juzgado Comarcal de Carballino (Orense), por haber cumplido la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 15 de noviembre de 1958 por la que se nombran Oficiales de la Administración de Justicia de quinta categoría a los Aspirantes que a continuación se relacionan.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y octavo del Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Oficiales de quinta categoría del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, con el haber anual de 16.440 pesetas, más las gratificaciones que legalmente les correspondan a los aspirantes que a continuación se relacionan, comprendidos en la propuesta elevada por el Tribunal Calificador de las oposiciones a ingreso en el citado Cuerpo, aprobada por Orden de 30 de abril del corriente año, destinándoles a prestar sus servicios en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se citan:

Número 49, don Blas José Podadera Báez, Colmenar Viejo.

Número 50, don Manuel Sánchez Moya, Valverde del Camino

Los aspirantes anteriormente mencionados deberán posesionarse de sus respectivos destinos dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los que en la actualidad posean la condición de funcionarios del Estado elevarán instancia a esa Dirección General en el plazo máximo de ocho días, a partir de la fecha de su posesión como Oficial de la Administración de Justicia, optando por el cargo de su preferencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 4 de noviembre de 1958 por la que se concede la continuación en el servicio activo a don Luis Secundino Sánchez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Paz de Rodeiro (Pontevedra).*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Centro por don Luis Secundino Sánchez Rodríguez, Secretario del Juzgado de Paz de Rodeiro (Pontevedra), en solicitud de que se incoe expediente de capacidad a fin de que le sea posible continuar en el ejercicio de su cargo, no obstante haber cumplido la edad reglamentaria de su jubilación el día 9 de noviembre de 1955,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918 y Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941, ha tenido a bien disponer que el referido funcionario continúe en el servicio activo del Estado por el tiempo que le falta para completar los veinte años de servicios necesarios para

el percibo de su haber pasivo, debiendo diligenciarse su título administrativo en este sentido e incoarse nuevamente expediente de capacidad al año de esta concesión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 13 de noviembre de 1958 por la que reintegra al servicio activo el Secretario de la Justicia Municipal don José María Pujoll Coll.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don José María Pujoll Coll, Secretario de la Justicia Municipal, excedente de Juzgados de Paz de población de censo inferior a 5.000 habitantes,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el 28 del Decreto orgánico del Secretario de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reintegro de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado para obtener destino tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de cuarta categoría que se anuncian en lo sucesivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

*ORDEN de 12 de noviembre de 1958 por la que se concede el traslado al Juzgado de Instrucción número 3 de Barcelona al Médico Forense don Juan Peris Mas de Xexas.*

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el interesado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 8 de junio de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Juan Peris Mas de Xexas, Médico forense de categoría especial, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Barcelona, pase trasladado con igual categoría y sueldo anual de 28.800 pesetas al Juzgado de Instrucción número 3 de la misma capital, vacante por traslado de don Juan Camps Plera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

\* \* \*

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se nombra Presidente, Delegado del Gobierno en la Junta Administrativa del «Nuevo Abastecimiento de Barcelona» a don Federico Turell Boladeres.*

El Decreto de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho modifica la constitución del Organismo creado por el de tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, que ahora se denomina «Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Barcelona», lo que es procedente ratificar en su cargo al Delegado del Gobierno en dicho Organismo, nombramiento que se hizo por Decreto de dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Presidente, Delegado del Gobierno en la Junta Administrativa del «Nuevo Abastecimiento de Barcelona», a don Federico Turell Boladeres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se nombra Presidente adjunto de la Junta Administrativa del «Nuevo Abastecimiento de Barcelona» a don Francisco Gassol y Serralta.*

El Decreto de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho modifica la constitución del Organismo creado por el de tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, que ahora se denomina «Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Barcelona», y figurando en el mismo el cargo de Presidente-adjunto de la misma, se considera conveniente sea designado para ocuparlo don Francisco Gassol y Serralta, que por Decreto de dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco fué nombrado Vicepresidente del entonces denominado «Consejo de Administración del Nuevo Abastecimiento de Barcelona».

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Presidente adjunto de la Junta Administrativa del «Nuevo Abastecimiento de Barcelona» a don Francisco Gassol y Serralta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 27 de octubre de 1958 por la que se aprueba la propuesta de la Inspección de Las Palmas de Ingreso en el Escalafón del Maestro volante de aquella provincia don Manuel Arbelo Alayón.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de marzo) y vista la propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria de Las Palmas de Ingreso en el Escalafón General del Magisterio del Maestro supernumerario volante, que se hallaba incorporado a filas y ha cumplido ya el tiempo reglamentario de servicios exigido en el artículo sexto del Decreto de 12 de diciembre de 1951,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la referida propuesta de la Inspección de Enseñanza Primaria de Las Palmas de Ingreso en el Escalafón del Magisterio de don Manuel Arbelo Alayón, que ostenta el número 9-2 de la lista general inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio último, en las mismas condiciones que los de su promoción y en el lugar que le corresponda, pasando a la situación que previene el artículo 40 del Estatuto del Magisterio, por lo que se le adjudicará Escuela con carácter provisional por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación correspondiente entre las vacantes definitivas existentes, en la sesión que celebre dicho Organismo el segundo sábado, contando a partir de la publicación oficial de esta Orden, y obtendrá plaza en propiedad definitiva mediante concurso general de traslados, conforme dispone el Decreto de 2 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 22 de octubre de 1958 por la que se aprueba la propuesta de la Inspección de Lérida de Ingreso en el Escalafón de los Maestros volantes de aquella provincia don Santiago Benedit del Burgo, don Juan José Garcés Higón y doña María del Carmen Baró Badía.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de febrero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de marzo) y vista la propuesta de la Inspección

de Enseñanza Primaria de Lérida de Ingreso en el Escalafón General del Magisterio de los Maestros supernumerarios volantes procedentes de la promoción de 1954, quienes han completado el tiempo de servicios exigido en el artículo sexto del Decreto de 21 de diciembre de 1951,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la referida propuesta de Ingreso en el Escalafón del Magisterio de don Santiago Benedit del Burgo, que ostenta el número 1-2; de don Juan José Garcés Higón, que ostenta el número 2-3, y de doña María del Carmen Baró Badía, que ostenta el número 19-2, de la lista general inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio último, en las mismas condiciones que los de su promoción y en el lugar que le corresponda, pasando a la situación que previene el artículo 40 del Estatuto del Magisterio, por lo que se le adjudicará Escuela con carácter provisional por la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación correspondiente entre las vacantes definitivas existentes, en la sesión que celebre dicho Organismo el segundo sábado, contando a partir de la publicación oficial de esta Orden, y obtendrán plaza en propiedad definitiva mediante concurso general de traslados, conforme dispone el Decreto de 2 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se declara incluido en la quinta categoría del Escalafón del Profesorado adjunto numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a don José Tuset Almazán.*

Dispuesta por Orden ministerial de 2 de agosto último la publicación del Escalafón definitivo del profesorado adjunto de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, figura en la relación C) don José Tuset Almazán entre los Profesores que no han justificado la fecha de su nacimiento.

Aportada por el interesado la certificación que acredita dicho extremo,

Esta Dirección General tiene a bien declarar incluido en la quinta categoría del Escalafón, entre don Carlos Villar García, número general 675, y don José Blanco Suárez, a don José Tuset Almazán, que en aquella fecha se encontraba en expectativa de destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1958.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

*ORDEN de 14 de octubre de 1958 por la que se dispone pase a la situación de excedencia el Catedrático de la Universidad de Sevilla don Rafael Pérez Alvarez-Ossorio.*

Ilmo. Sr.: Previo expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, atendidos los intereses de la enseñanza; oídos la Facultad respectiva y el Consejo Nacional de Educación, y de conformidad con lo acordado en Consejo de Ministros,

Este Ministerio ha dispuesto conceder la excedencia activa por un plazo máximo de diez años y sin reserva de cátedra, a don Rafael Pérez Alvarez-Ossorio, Catedrático de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede la excedencia voluntaria, clase b), a la Inspectora de Enseñanza Primaria de Huelva doña Engracia Asenjo Jordán.**

Visto el expediente elevado por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de Huelva a instancia de doña Engracia Asenjo Jordán, Inspectora destinada en dicha provincia en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo; y

Resultando que la señora Asenjo Jordán, alegando conveniencia y necesidades particulares, desea se le otorgue la excedencia voluntaria en su cargo de Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Huelva;

Vista la Ley de 15 de julio de 1954;

Considerando que en el artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, sobre situación de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, se manifiesta que procede declarar la excedencia voluntaria, clase b), cuando el interesado pretenda cesar en el servicio por conveniencias particular, razón ésta aducida por la señora Asenjo Jordán, ei la que, además, por otra parte, concurren las circunstancias exigidas por el artículo 10 de la citada Ley, procediendo, en su consecuencia, acceder a lo solicitado.

Esta Dirección General ha dispuesto conceder la excedencia voluntaria, clase b), a la Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia de Huelva doña Engracia Asenjo Jordán, por tiempo mínimo de un año, con reserva del puesto escalafonal que ocupa en esta fecha, que corresponde el número 8 de la octava categoría

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Huelva.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña Mercedes Priede Hevia, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Alicante.**

Cumplida con fecha 21 del actual mes de octubre por doña Mercedes Priede Hevia, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Alicante, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Mercedes Priede Hevia, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Alicante, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a la Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Oviedo, doña Angeles González Fernández.**

Cumplida con fecha 9 del actual mes de octubre por doña Angeles González Fernández, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Oviedo, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Angeles González Fernández, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Oviedo, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña María de los Dolores de Naverán Sáenz de Tejada, Profesora especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Vizcaya.**

Cumplida el día 28 del corriente mes por doña María de los Dolores de Naverán Sáenz de Tejada, Profesora especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Vizcaya, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General acuerda declarar jubilada en su cargo a doña María de los Dolores de Naverán Sáenz de Tejada, Profesora especial de Francés de las Escuelas del Magisterio de Vizcaya, con el haber que por clasificación le corresponda, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se declara en situación de jubilación forzosa por haber cumplido la edad reglamentaria a don Amadeo Llopart Vilalta, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona.**

Cumplida el día 7 del actual la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por don Amadeo Llopart Vilalta, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto declararle jubilado desde la indicada fecha, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1958. — El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

• • •

**ORDEN de 3 de octubre de 1958 por la que se nombra a don Pedro Blas Martín Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Albacete.**

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Albacete por renuncia de don Antonio García Cremades, que lo venía desempeñando,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto nombrar Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Albacete a don Pedro Blas Martín, Inspector con destino en aquella plantilla provincial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MNA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

**ORDEN de 3 de octubre de 1958 por la que se nombra Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Huesca a don Pedro Jaime Rubio García.**

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria de Huesca, por haber cesado en el mismo en virtud de traslado doña Julia Barranquero Peris, que lo venía desempeñando,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto nombrar Inspector-Jefe de Enseñanza Pri-

maria de Huesca a don Pedro Jaime Rubio García, Inspector con destino en aquella plantilla provincial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 28 de octubre de 1958 por la que se nombra Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Córdoba a don Manuel de la Paz Gutiérrez, Catedrático numerario de la misma.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Junta de Profesores de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el número primero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas, de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la mencionada Escuela a don Manuel de la Paz y Gutiérrez, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 28 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

\* \* \*

*ORDEN de 30 de octubre de 1958 por la que se nombra Director de las Escuelas Técnicas Superior de Ingenieros Agrónomos y de Peritos Agrícolas a don Angel Arrúe Astiázarán.*

Ilmo. Sr.: Vacante la Dirección de las Escuelas Técnicas Superior de Ingenieros Agrónomos y de Peritos Agrícolas, vista la propuesta en terna formulada por la Junta de Profesores y de conformidad con lo establecido en el número primero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de los referidos Centros a don Angel Arrúe Astiázarán, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

\* \* \*

*ORDEN de 30 de octubre de 1958 por la que se nombra Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Linares a don Jesús Elarre y Martínez de Espronceda.*

Ilmo. Sr.: Vacante la Dirección de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Linares, y vista la propuesta en terna formulada por la Junta de Profesores, de conformidad con lo establecido en el número primero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de la mencionada Escuela a don Jesús Elarre y Martínez de Espronceda, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de octubre de 1958

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Zaragoza a don Andrés Pie Jordá.*

En virtud de concurso previo de traslado anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril del corriente año,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 15 de octubre último, y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Fisiología general y Química biológica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza a don Andrés Pie Jordá, Catedrático titular de igual asignatura en la de Granada, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra a don Francisco Pino Pérez Catedrático de la Universidad de Sevilla.*

En virtud de concurso previo de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril del corriente año,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 15 de octubre último, y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Química Analítica, primero y segundo» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla a don Francisco Pino Pérez, Catedrático titular de igual asignatura en la de La Laguna, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Sevilla a don Agustín García Calvo.*

En virtud de concurso previo de traslado anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril del corriente año,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 15 de octubre último, y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Lengua y Literatura Latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla a don Agustín García Calvo, Catedrático titular de igual asignatura en situación de excedencia voluntaria, con el sueldo anual de 28.320 pesetas, correspondiente a la octava categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, hasta que haya vacante en la séptima, a la que pertenece, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Salamanca a don Bonifacio Piga Sánchez-Morale.*

En virtud de concurso previo de traslado anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril del corriente año, Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en

la Orden de 15 de octubre último, y por ser el único aspirante que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca a don Bonifacio Piga Sánchez-Morate, Catedrático titular de igual asignatura en la de Granada, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Oviedo a don José Ortiz Díaz.*

En virtud de concurso previo de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril del corriente año,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 15 de octubre último, y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Derecho Administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo a don José Ortiz Díaz, Catedrático titular de igual asignatura en la de Santiago, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Granada a don Vicente Salvatierra Matéu.*

En virtud de concurso previo de traslado anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril del corriente año,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 15 de octubre último, y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada a don Vicente Salvatierra Matéu, Catedrático titular de igual asignatura en la de Salamanca, con el mismo sueldo que actualmente disfruta y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra a don Francisco Gomar Guarner Catedrático de la Universidad de Valencia.*

En virtud de concurso previo de traslado anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril del corriente año,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 15 de octubre último, y por reunir las condiciones

exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la segunda cátedra de «Patología y Clínica Quirúrgica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia a don Francisco Gomar Guarner, Catedrático titular de igual asignatura en la de Sevilla, con el mismo sueldo que actualmente disfruta, 3.000 pesetas anuales más conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se nombra a don Tomás Sala Sánchez Catedrático de la Universidad de Valencia.*

En virtud de concurso previo de traslado anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril del corriente año,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 15 de octubre último, y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Pediatría y Puericultura» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia a don Tomás Sala Sánchez, Catedrático titular de igual asignatura en la de Sevilla, con el mismo sueldo que actualmente disfruta, 3.000 pesetas anuales más conforme a lo determinado en la vigente Ley de Presupuestos y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se declara supernumerario al ingeniero Industrial don José Capmany Arbat.*

Vista la petición formulada por don José Capmany Arbat, Ingeniero primero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, solicitando pasar a la situación de supernumerario por prestar sus servicios en la Comisión Regional de Productividad Industrial de Cataluña,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a ello, de acuerdo con el artículo 76 del Reglamento orgánico del referido Cuerpo, o sea, sin percibir sueldo ni cualquier otra remuneración con cargo al Cuerpo de Ingenieros Industriales, reputándose a los demás efectos como en servicio activo y siéndole de abono a efectos pasivos el tiempo que permanezca en esta situación.

Por la Comisión Regional de Productividad Industrial de Cataluña se cumplirá lo preceptuado en el repetido artículo, en relación con los derechos pasivos de este funcionario.

Madrid, 10 de noviembre de 1958.—El Director general, José García Usano.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se indulta a Joaquín Cernuda Iglesias del resto de las penas que le quedan por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Joaquín Cernuda Iglesias, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, como autor de seis delitos de apropiación indebida, a la pena de dos meses de arresto mayor por cada uno de ellos, y como autor asimismo de seis delitos de falsedad en documento oficial, a la pena de tres meses de arresto mayor, también por cada uno de ellos, con el límite legal correspondiente y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Joaquín Cernuda Iglesias del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

\* \* \*

*DECRETO de 24 de octubre de 1958 por el que se indulta parcialmente a Javier Aranguren Iribarren.*

Visto el expediente de indulto de Javier Aranguren Iribarren, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de diez de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, como autor de cinco delitos de malversación de caudales públicos, a la pena de tres años de presidio menor, por cada uno de ellos, como autor de otros tres delitos de malversación en distinta cuantía, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, también por cada uno de ellos, y como autor asimismo de ocho delitos de falsificación en documentos oficiales, a la pena de seis años de presidio mayor por cada uno de ellos, con la aplicación del límite legal correspondiente y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, previa deliberación del Consejo de Ministros, y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Javier Aranguren Iribarren de la mitad de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir en virtud de la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

\* \* \*

*DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se indulta a Joaquín Lacal Millán del resto de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Joaquín Lacal Millán, condenado por la Audiencia Provincial de Zaragoza en sentencia de cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, como autor de delito de atentado a la autoridad, sin la concurrencia

de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de tres años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Joaquín Lacal Millán del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

\* \* \*

*DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se indulta a Victorino Marín García del resto de la pena que le queda por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de Victorino Marín García, condenado por la Audiencia Provincial de Salamanca en sentencia de quince de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, como autor de un delito de apropiación indebida, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de un año de presidio mayor y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Victorino Marín García del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

\* \* \*

*DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se indulta a María Ortiz Tebar del resto de las penas que le quedan por cumplir.*

Visto el expediente de indulto de María Ortiz Tebar, condenada por la Audiencia Provincial de Albacete, en sentencia de veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, como autora de tres delitos de robo, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor por cada uno de dichos delitos, en cuantía inferior a quinientas pesetas, y a la de cuatro años y un día de presidio mayor por el delito de robo en cuantía superior a quinientas pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a María Ortiz Tebar del resto de las penas privativas de libertad que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO ITURMENDI BANALES

*DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se aprueba el proyecto de construcción del Palacio de Justicia de Las Palmas.*

Examinado el proyecto de construcción del Palacio de Justicia de Las Palmas, informado favorablemente por la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial y por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto y presupuesto de obras de construcción del Palacio de Justicia de Las Palmas por un total importe de treinta y un millones quinientas cuarenta y cinco mil setecientas treinta pesetas con veintiocho céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto total de la obra se abonará en seis anualidades; la primera de quinientas mil pesetas, con cargo a la sección tercera, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero del vigente presupuesto de gastos; la segunda y tercera, de seis millones de pesetas cada una, con cargo a análoga aplicación de los presupuestos para los años de mil novecientos cincuenta y nueve y mil novecientos sesenta; la cuarta y quinta, de ocho millones de pesetas cada una, con cargo a análoga aplicación de los presupuestos para los años de mil novecientos sesenta y uno y mil novecientos sesenta y dos, y la sexta, de tres millones quinientas cuarenta mil setecientas treinta pesetas con veintiocho céntimos, con cargo a análoga aplicación del presupuesto para el año mil novecientos sesenta y tres.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Justicia para contratar las obras en subasta con sujeción al pliego de condiciones redactado con el proyecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia,

**ANTONIO ITURMENDI BANALES**

*DECRETO de 10 de octubre de 1958 por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de la Corzana, con Grandeza de España, a favor de don Miguel Osorio y Díez de Rivera.*

Accediendo a lo solicitado por don Miguel Osorio y Díez de Rivera, de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce; de acuerdo con el parecer sustentado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Conde de la Corzana, con Grandeza de España, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia

**ANTONIO ITURMENDI BANALES**

*DECRETO de 10 de octubre de 1958 por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Barón de Moncley a favor de doña María del Perpetuo Socorro de Meer y de la Puerta.*

Accediendo a lo solicitado por doña María del Perpetuo Socorro de Meer y de la Puerta, de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce; de acuerdo con el parecer sustentado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Barón de Moncley, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia

**ANTONIO ITURMENDI BANALES**

*DECRETO de 10 de octubre de 1958 por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Casa Ramos de la Real Fidelidad a favor de doña María del Dulce Nombre Noguera y Espinosa de los Monteros.*

Accediendo a lo solicitado por doña María del Dulce Nombre Noguera y Espinosa de los Monteros, de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce; de acuerdo con el parecer sustentado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Casa Ramos de la Real Fidelidad, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Justicia

**ANTONIO ITURMENDI BANALES**

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se transmite a doña María Castro Jiménez, madre del soldado Miguel Guzmán Castro, la pensión causada por el mismo de 1.193,25 pesetas anuales.*

Vacante, por haber cumplido los veintitrés años de edad don José Guzmán Castro el día treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos que fué concedida en dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta, como huérfano del soldado Miguel Guzmán Castro, fallecido en acción de guerra, y no quedar del mismo viuda ni otros hijos, doña María Castro Jiménez, viuda, madre del causante y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se transmite a doña María Castro Jiménez, madre del soldado Miguel Guzmán Castro, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que dejó de percibir su hijo don José Guzmán Castro, la cual percibirá por la Subdelegación de Hacienda de Melilla, a partir del día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute. Esta pensión, por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, será incrementada a la cantidad de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro del Ejército,

**ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA**

*DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se transmite a doña Salud Singer Félix, madre del soldado Manuel Rojas Singer, la pensión causada por el mismo de 1.193,25 pesetas anuales.*

Vacante, por haber contraído matrimonio en dos de marzo pasado doña Salud Rojas Avila, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que le fué concedida en seis de abril de mil novecientos cuarenta y tres en concepto de hija natural del soldado Manuel Rojas Singer, fallecido en acción de guerra, y no quedar del mismo viuda ni otros hijos, doña Salud Singer Félix, viuda, madre del causante y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas en la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Salud Singer Félix, madre del soldado Manuel Rojas Singer, la pensión anual de setecientas noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, que dejó de percibir su hija natural doña Salud Rojas Avila, la cual percibirá por la Delegación de Hacienda de Sevilla, a partir del día tres de marzo del corriente año, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute. Esta pensión, por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, será incrementada a la cantidad de mil ciento noventa y tres pesetas con veinticinco céntimos anuales.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 23 de septiembre de 1958 por la que se hace extensiva a los vehículos fabricados por «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.», en Linares, la de 2 de abril de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12), relativa a la matriculación de los automóviles construidos por S. E. A. T.», en Barcelona.*

Ilmo. Sr.: «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.», y en su nombre y representación don Alfredo Jiménez Cassina, como Director de dicha Empresa, solicita de este Ministerio, en instancia de 9 de septiembre de 1958, que se autorice a la mencionada entidad para expedir certificados de fabricación como base para la matriculación de los vehículos marca Land-Rover que se fabrican en los talleres de la misma instalados en Linares según autorización oficial reglamentariamente concedida.

Por Decreto del Ministerio de Comercio de 11 de julio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de agosto) se otorgó a la entidad solicitante el régimen de bonificaciones arancelarias establecido en el Decreto de 3 de julio de 1931, elevado a Ley el 16 de septiembre del mismo año, por lo que, en lo que respecta a la matriculación, quedan los vehículos construidos en «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.», en condiciones análogas a los fabricados por S. E. A. T. y F. A. S. A., a las que se autorizó para expedir, con el visto bueno del Interventor de Aduanas en la fábrica respectiva, los certificados necesarios para la matriculación de los vehículos que salgan de las mismas.

En su consecuencia, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha resuelto disponer que para justificar la legal importación, a los efectos de la matriculación de los vehículos Land-Rover, que «Metalúrgica de Santa Ana, S. A.» construya en su fábrica de Linares en régimen de bonificaciones arancelarias, se utilice un certificado expedido por la misma Sociedad mediante cumplimiento de todas las normas contenidas en la Orden ministerial de Hacienda de 2 de abril de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) relativa a la matriculación de los automóviles fabricados por la Sociedad Española de Auto-

móviles de Turismo, S. A. (S. E. A. T.), que se hicieron extensivas a los automóviles Renault 4 CV. por Orden ministerial de 10 de junio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23).

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de septiembre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

*ORDEN de 13 de octubre de 1958 por la que se autoriza la ampliación de inscripción de «Italia Seguros» en el Registro Especial para poder realizar operaciones de seguros en los Ramos de Robo, Accidentes, Accidentes del Trabajo, Responsabilidad Civil y Automóviles.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por la Delegación General en España de la Compañía de nacionalidad italiana «Italia Seguros», interesando ampliar su actual inscripción en el Registro Especial para poder realizar operaciones de Seguros en los Ramos de Robo, Accidentes, Accidentes del Trabajo, Responsabilidad Civil y Automóviles, a cuyo objeto ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente.

Vistos los informes favorables de las distintas Secciones de ese Centro directivo, el dictamen en el mismo sentido de la Junta Consultiva de Seguros y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado conceder la ampliación de inscripción solicitada, con aprobación de los documentos presentados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se constituye en Entidad Local Menor el pueblo de Campillo del Río, construido por el Instituto Nacional de Colonización dentro del término municipal de Torreblascopedro (Jaén).*

Construido por el Instituto Nacional de Colonización un nuevo pueblo al que se ha dado el nombre de Campillo del Río, enclavado totalmente dentro del término municipal de Torreblascopedro, de la provincia de Jaén, y del cual se hallan entregadas ciento diez viviendas a otros tantos colonos; de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y en la disposición transitoria del mismo; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se constituye en Entidad Local Menor el pueblo de Campillo del Río, construido por el Instituto Nacional de Colonización dentro del término municipal de Torreblascopedro, en la provincia de Jaén.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se constituye en Entidad Local Menor el pueblo de Guadalimar, construido por el Instituto Nacional de Colonización dentro del término municipal de Torreblascopedro (Jaén).*

Construido por el Instituto Nacional de Colonización un nuevo pueblo al que se ha dado el nombre de Guadalimar, enclavado totalmente dentro del término municipal de Torreblascopedro, de la provincia de Jaén, y del cual se hallan entregadas ciento cuarenta y nueve viviendas a otros tantos co-

lonos; de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco y en la disposición transitoria del mismo; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros.

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se constituye en Entidad Local Menor el pueblo de Guadalimar, construido por el Instituto Nacional de Colonización dentro del término municipal de Torreblascopedro, en la provincia de Jaén.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

*DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se deniega la segregación de un polígono de terreno perteneciente al municipio de Martín Muñoz de las Posadas y su agregación al de Juarros de Voltoya (Segovia).*

Varios vecinos de Juarros de Voltoya solicitaron la agregación a su término municipal del polígono denominado «La Irvienza de Abajo», perteneciente al de Martín Muñoz de las Posadas, ambos en la provincia de Segovia. Al proyecto se opuso el Ayuntamiento de Martín Muñoz, informándolo desfavorablemente la Diputación Provincial y el Gobernador civil; en su vista, y habiéndose demostrado documentalmente que por tratarse de terreno despoblado los firmantes de la petición no residen en el polígono que pretende segregarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo veinte de la vigente Ley de Régimen Local, de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, a propuesta del Ministro de la Gobernación, conforme a los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se deniega la petición formulada para la segregación de un polígono de terreno perteneciente al término municipal de Martín Muñoz de las Posadas y su agregación al de Juarros de Voltoya, en la provincia de Segovia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

*DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se autoriza la transacción acordada entre el Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña) y la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.*

El Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña), que viene sosteniendo litigio con la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, se ha dirigido a este Ministerio solicitando autorización para transigir el pleito que pende en apelación ante la Excmo. Audiencia Territorial de La Coruña, de acuerdo con lo prevenido en la Ley de Régimen Local.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en Pleno, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Betanzos (La Coruña) para llevar a cabo la transacción acordada entre el mismo y la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, con arreglo a las bases propuestas por la Corporación de Betanzos y a las que prestó su conformidad la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se aprueba el anteproyecto de abastecimiento de agua potable a Barcelona y poblaciones de su zona de influencia.*

Examinado el expediente de información pública del «Anteproyecto de abastecimiento de agua potable a Barcelona y poblaciones de su zona de influencia y del proyecto de la primera etapa de obras del mismo abastecimiento», que remite con los informes reglamentarios el Ingeniero-director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Este Ministerio, vista la nota de la Sección de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Obras Hidráulicas; oído el dictamen del Consejo de Obras Públicas; de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros, ha resuelto:

A) De los caudales del río Ter, regulados por los embalses de Sau y de Susqueda, se destinarán con carácter preferente los siguientes: Un metro cúbico por segundo, para abastecimiento de Gerona y poblaciones de la cuenca y de la Costa Brava; otro caudal mínimo en el río citado, aguas abajo de El Pasteral, que dé lugar en Gerona a un mínimo circulante de tres metros cúbicos por segundo, y los caudales necesarios para el riego de la zona regable del Ter que figura en el anteproyecto de la misma modificada en la forma señalada en la prescripción segunda de la Orden ministerial de 5 de febrero del presente año de aprobación de dicho anteproyecto. La preferencia establecida no será obstáculo para que, mientras existan sobrantes de agua no utilizados, puedan ser utilizados eventualmente en finalidad distinta de dicha preferencia.

B) De los caudales sobrantes del río Ter, una vez deducidos los reservados en el párrafo anterior, podrá derivarse, como máximo, para el abastecimiento de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia hasta un caudal de ocho metros cúbicos por segundo.

C) No se derivarán aguas del río Tordera ni de sus afluentes para el abastecimiento de Barcelona.

D) Para los desembalses se creará una Junta para el sistema Sau-Susqueda-Pasteral, otra para Esponellá y otra para Boadella, en las que estarán debidamente representados todos los respectivos usuarios de intereses directamente afectados. Se creará además una Junta Central Coordinadora de aquellas tres. La Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental estará encargada, como Servicio dependiente de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de velar por el mantenimiento del caudal preciso en los ríos Ter, Fluviá y Muga y de la distribución de sus aguas.

E) Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el anteproyecto de abastecimiento de agua potable a Barcelona y poblaciones de su zona de influencia, suscrito en septiembre de 1950 por el Ingeniero don Juan María Compte Guinovart, y el proyecto de las obras de la primera etapa de dicho abastecimiento, suscrito en abril de 1956 por los Ingenieros don Joaquín Blasco Roig, don Juan María Compte Guinovart y don Octavio Lobato Díez, con las siguientes prescripciones:

1.ª La capacidad de la conducción, depósitos de reserva y regulación, instalaciones de tratamiento, etc., se estudiarán teniendo en cuenta las conclusiones anteriores.

2.ª Se suprimirán las obras previstas para futuras tomas de agua del río Tordera y de las rieras de Arbucias y de Gualba, de cuyos caudales se prescindirá.

3.ª Se estudiará la posibilidad de establecer el origen de la conducción a la cota mínima compatible con la llegada a Barcelona a cota adecuada para situar los depósitos a altitud concordante con lo propuesto por el Ayuntamiento, partiendo, a ser posible, del desagüe del salto de Susqueda.

4.ª Se estudiará, asimismo, la posibilidad de una modificación del trazado que, sin alterar esencialmente el proyecto, permita servir directamente desde la conducción las poblaciones del litoral de la Maresma en la mayor medida compatible con las condiciones topográficas, geológicas y demás circunstancias.

5.ª Los depósitos de reserva e instalaciones de tratamiento se intercalarán en el nuevo trazado en un punto lo más próximo posible a Barcelona, estudiándose la posibilidad de que dichos depósitos de reserva se constituyan mediante la construcción de un embalse en el «Canyet», inmediato a Badalona.

6.ª La estación de tratamiento estará dotada de instalacio-

nes para la depuración bacteriológica y de depósitos suficientes de reacción y contacto del agua con el agente desinfectante.

7.ª A la llegada al depósito terminal de San Andrés se establecerá un dispositivo de aforos, una protección de pasos de peces y una instalación complementaria de depuración bacteriológica, y la circulación del agua en el depósito, se dispondrá de tal manera que permanezca en el mismo un mínimo de dos horas antes de llegar a la red de distribución.

8.ª Se estudiará la posibilidad de intercalar en la conducción una central de producción de energía eléctrica.

9.ª El proyecto de la conducción comprenderá proyectos parciales de tramos de naturaleza similar, con objeto de facilitar la contratación de las obras.

10. Asimismo, se redactarán proyectos separados de los sifones de la conducción, depósitos, instalaciones de tratamiento, centrales eléctricas y demás obras especiales, o propuestas para concurso de proyectos y construcción de las mismas obras, cuando sus características así lo aconsejen.

11. Se incluirá en el proyecto un estudio y propuesta de tarifas de agua puesta en depósito terminal.

F) Se procederá con urgencia por la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental al estudio de los anteproyectos de las ampliaciones de zonas regables en el Alto Ampurdán y en la comarca de La Selva, que no han figurado en los planes y proyectos anteriores.

G) Ordenar el estudio e informe geológico de las modificaciones que se estudian en el trazado especialmente, y con urgencia el relativo al embalse a crear en El Canyet, en las proximidades de Badalona, a cuyo efecto la Asesoría Geológica deberá estar en contacto con la Confederación.

H) Proceder, en el plazo más breve posible, a la construcción de los canales y rees de acequias de la zona regable del Ter y demás obras de regadío de la provincia de Gerona, e inmediatamente a la del pantano de Boadella en el río Muga. Se dictarán las disposiciones necesarias para que los aprovechamientos hidroeléctricos del sistema Sau-Susqueda puedan llevarse a cabo de forma inmediata, para conseguir que la triple utilización de los recursos hidráulicos en fines de abastecimiento de agua potable, regadío y aprovechamiento industrial, se obtengan simultáneamente.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1958.—El Director general, por delegación, Antonio de Corral.

Sr. Ingeniero-director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica el concurso celebrado por la Junta de Obras del río Guadalquivir y puerto de Sevilla para la renovación de la instalación eléctrica en el muelle de Las Delicias de dicho puerto a «Abengoa, S. A.»**

Visto el expediente del concurso celebrado por la Junta de Obras del río Guadalquivir y puerto de Sevilla para la renovación de la instalación eléctrica del muelle de Las Delicias en dicho puerto, de acuerdo con la autorización concedida por Orden ministerial en 30 de enero del pasado año.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar el concurso de renovación de la instalación eléctrica del muelle de Las Delicias, en el puerto de Sevilla, a «Abengoa, S. A.», por el presupuesto total de 2.840.878,81 pesetas, correspondiente a la oferta que denomina segunda solución C) y con arreglo al proyecto presentado por dicha Sociedad, en cuanto no modifique las bases del concurso, que habrán de mantenerse en vigor a todos los efectos.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad adjudicataria y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Ingeniero Jefe de la Junta de Obras del río Guadalquivir y Puerto de Sevilla.

**ORDEN de 21 de julio de 1958 por la que se manda cumplir en sus propios términos la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.**

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 7.322, promovido por el Ayuntamiento de Mieres contra Orden ministerial de 27 de enero de 1956, sobre concesión del servicio

público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mieres y Sama, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia, en 12 de abril de 1958, ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la demanda a que esta sentencia se refiere, formulada por la representación procesal del Ayuntamiento de Mieres, debemos confirmar y confirmamos la Orden recurrida, pronunciada en veintiseis de enero de mil novecientos cincuenta y seis por el Ministerio de Obras Públicas, declarándola firme y subsistente y absolviendo de aquella demanda a la Administración General del Estado.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*DECRETO de 7 de octubre de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al Dr. Heinrich Drimmel.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Dr. Heinrich Drimmel,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

*DECRETO de 21 de octubre de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don John Cockoroff.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don John Cockoroff,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

*DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se declaran de interés social las obras de la Residencia femenina para estudiantes universitarios «Inmaculada Concepción», de Barcelona.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción e instalaciones de la Residencia femenina para estudiantes universitarios «Inmaculada Concepción», en Barcelona, calle Marquesa de Villalonga, número diecinueve, de las Religiosas de la Inmaculada Concepción de Castres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

**DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se declara de interés social las obras de ampliación y reforma del Colegio «Calasancio», de Zaragoza.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de ampliación y reforma del Colegio «Calasancio», establecido en Zaragoza, de los Religiosos Padres Escolapios

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

**DECRETO de 31 de octubre de 1958 por el que se declara de interés social las obras del Colegio de «Nuestra Señora de la Consolación», en Castellón de la Plana.**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción e instalaciones del nuevo edificio para el Colegio de «Nuestra Señora de la Consolación», en Castellón de la Plana, de las Religiosas de la Congregación del mismo nombre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

**IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Agentes Judiciales de todas las categorías y excedentes para ocupar las vacantes que se relacionan.*

De conformidad con lo establecido en el título quinto del Decreto orgánico del Cuerpo de Agentes Judiciales de la Administración de Justicia, se anuncia concurso para la provisión de las vacantes que a continuación se relacionan entre funcionarios de todas las categorías en activo y excedentes que previamente tengan solicitado el reintegro.

Para tomar parte en este concurso, los interesados elevarán al Ministerio de Justicia, por conducto y con informe de sus superiores jerárquicos, la correspondiente instancia en el término de quince días naturales, contados a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expresando en ella la categoría del solicitante, tiempo de servicios en su actual destino, número con que figuran en el Escalafón del Cuerpo de Agentes Judiciales últimamente publicado en el «Boletín de Información» del Ministerio de Justicia, así como las plazas que solicitarán, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establecieron.

|   | Plazas |
|---|--------|
| Audiencia Territorial de Palma de Mallorca ... .. | 1      |
| Audiencia Provincial de Cuenca ..                 | 1      |
| Audiencia Provincial d. Huelva ..                 | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Aliaga.                 | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Calahorra ... ..        | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Calamocha ... ..        | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Cifuentes ... ..        | 1      |
| Juzgado de Instrucción de Madrid número 15 ... .. | 1      |

|   |   |
|---|---|
| Juzgado de Instrucción de Montoro ... ..              | 1 |
| Juzgado de Instrucción de Pastрана ... ..             | 1 |
| Juzgado de Instrucción de Pola de Siero ... ..        | 1 |
| Juzgado de Instrucción de Sort ..                     | 1 |
| Juzgado de Instrucción de Valencia número 7 ... ..    | 1 |
| Juzgado de Instrucción de Villar del Arzobispo ... .. | 1 |

Los funcionarios con destino en las Islas Canarias podrán formular su petición por telegrafo, sin perjuicio de remitir por correo la correspondiente instancia al Ministerio de Justicia.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Director general, Esteban Samaniego.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

*ANUNCIO de la Jefatura Provincial de Sanidad de Toledo por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-examen para cubrir la plaza de Mozo-Desinfectador del Instituto Provincial de Sanidad.*

Se hace público que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-examen para la provisión de la plaza de Mozo-Desinfectador del Instituto Provincial de Sanidad de Toledo estará compuesto en la forma siguiente:

Presidente: Doctor don Manuel Martínez González, Jefe de la Sección de Epidemiología y del Parque de Desinfección.  
Vocal: Don Julio San Román Moreno, Inspector Provincial de Farmacia.  
Secretario: Don Fermín Jiménez Cuartero, Administrativo del Instituto Provincial de Sanidad.  
Asimismo se hace constar que los ejercicios del referido concurso-examen ten-

drán lugar en los locales de esta Jefatura el día 15 de diciembre de 1958.

Toledo, 14 de noviembre de 1958.—El Jefe Provincial de Sanidad, Joaquín Mestre.  
4.270.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

*ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón de la Plana por el que se hace pública relación de aspirantes a destino en el Cuerpo de Camineros del Estado.*

Efectuados oportunamente los exámenes para la formación de una relación de quince aspirantes a cubrir plazas en el Cuerpo indicado y aceptado por la Ilmta. Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el resultado de los mismos, se ha dignado aprobar la propuesta formulada por esta Jefatura, quedando formada la relación de aspirantes en la forma siguiente:

| Número |                                  |
|--------|----------------------------------|
| 1      | D. Ramón Murriá Molina.          |
| 2      | D. José María Palos Segura.      |
| 3      | D. José Villach Montón.          |
| 4      | D. Vicente Tomás Tomás.          |
| 5      | D. José Pascual Ferrer.          |
| 6      | D. Ramón Murriá Zorrilla.        |
| 7      | D. Eulogio Florencio Bou Periz.  |
| 8      | D. Pascual Benedito Prats.       |
| 9      | D. Alfredo Sancho Ebrí.          |
| 10     | D. Benedicto Roig Miralles.      |
| 11     | D. José Peritz Pons.             |
| 12     | D. Aniceto Salvador Marzá.       |
| 13     | D. Juan Joaquín Vives Roig.      |
| 14     | D. Vicente Beltrán Segarra.      |
| 15     | D. José Miguel Ripollés Marqués. |

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Castellón de la Plana, 14 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Sirera.  
6.359.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia a concurso de traslado plazas vacantes de Profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio.*

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo segundo de la Ley de 24 de abril de 1958 y en el Decreto de 24 de septiembre último,

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las siguientes plazas vacantes de Profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio de las Secciones de Ciencias, Letras y Pedagogía.

### Sección de Ciencias

Escuelas del Magisterio masculino de: Alava, Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Burgos, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Gerona, Jaén, La Laguna, León, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Melilla, Murcia, Navarra, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valladolid, Vizcaya y Zamora.

Escuelas del Magisterio femenino de: Alava, Albacete, Almería, Avila, Burgos, Cáceres, Ceuta, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaén, León, Logroño, Melilla, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santiago, Segovia, Sevilla, Toledo y Vizcaya.

### Sección de Letras

Escuelas del Magisterio masculino de: Alava, Albacete, Almería, Avila, Baleares, Barcelona, Burgos, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, La Laguna, Lugo, Melilla, Orense, Oviedo, Palencia, Las Palmas, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Teruel, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Escuelas del Magisterio femenino de: Alicante, Barcelona, Cádiz, Ceuta, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huesca, Jaén, Lérida, Logroño, Lugo, Melilla, Murcia, Navarra, Oviedo, Santiago, Sevilla, Tarragona, Toledo y Vizcaya.

### Sección de Pedagogía

Escuelas del Magisterio masculino de: Alava, Albacete, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cádiz, Castellón, Ceuta, Ciudad Real, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Melilla, Murcia, Las Palmas, Pontevedra, Santander, Santiago, Segovia, Tarragona, Teruel, Vizcaya y Zamora.

Escuelas del Magisterio femenino de: Albacete, Almería, Avila, Burgos, Cáceres, Castellón, Ceuta, Córdoba, Gerona, Guadalajara, Huelva, Huesca, Lérida, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Santiago, Soria, Teruel y Valencia.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de abril último, dictada para dar cumplimiento a la Ley de

26 de diciembre de 1937, pueden optar a las referidas plazas, indistintamente, las Profesoras y Profesores adjuntos de Escuelas del Magisterio de las citadas Secciones en activo servicio o excedentes que se hallen en condiciones legales.

La resolución del concurso se ajustará a lo preceptuado en los artículos quinto y sexto de la citada Ley de 24 de abril y Decreto de 24 de septiembre de 1958.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes a esta Dirección General por conducto de los Centros respectivos y con el informe de los Directores dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Con la instancia remitirán hoja de servicios cerrada en la misma fecha en que se publique esta Orden, certificada por el Secretario y visada por el Director del Centro.

Los Eclesiásticos, para tomar parte en el concurso, presentarán, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, «Nihil Obstat» de su Ordinario propio y el del lugar a que pertenece el destino que solicita.

La presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1958.—El Director general, J. Tena.

Sr. Subdirector general de Enseñanza Primaria.

## ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Badalona por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios para la provisión de una plaza de Jefe de la Brigada de Obras y otra de Albañil de los cementerios.*

El Tribunal calificador del concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de Jefe de la Brigada de Obras y otra de Albañil de los Cementerios, según convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 172, de fecha 19 de julio próximo pasado, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 160, de fecha 5 del mismo mes, y en el periódico «La Vanguardia Española», de fecha 31 del repetido mes de julio, ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Teniente de Alcalde de Gobernación don Felipe Antoja Vigo.

Vocales: Don Francisco Basso Biroles, en representación del Profesorado Oficial; don José Fradera Botey, Arquitecto-Jefe de este Ayuntamiento, en calidad de funcionario técnico del servicio, y don Rafael Guerrero Soro, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El Jefe de Negociado don Sebastián Martí Mampel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número uno del artículo octavo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957, y para que puedan presentarse los recursos a que se refiere el número dos del referido artículo dentro del plazo legal pertinente.

Badalona, 14 de noviembre de 1958.—El Alcalde accidental, Miguel Cardelús, 4.252.

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Barcelona por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para proveer veinte plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa.*

Conforme a lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y en la base octava de la convocatoria, el Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don José Solano Latorre, Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Francisco Jiménez Serrano, como representante de la Dirección General de Administración Local; don José Silván López Almoguera, Jefe de la Abogacía del Estado en la provincia de Barcelona; don Angel Latorre Segura, Catedrático, y como suplente, el también Catedrático don Manuel Alonso García, ambos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Lo que se publica a los efectos que previene el artículo octavo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 11 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés, 8.862.

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Gerona por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor.*

Conforme a lo previsto en la base séptima de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 78, de fecha 1 de julio del presente año, y recabadas las designaciones pertinentes, el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación estará constituido por los señores siguientes:

Presidente: Ilustrísimo señor don Juan de Llobet Llavari, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, o Diputado en quien delegue.

Vocales: Don Lucio Herrera Martínez, Secretario general del Gobierno Civil de esta provincia, designado en representación de la Dirección General de Administración Local; doctor don José Juan Espinosa Ferreiro, Profesor adjunto de la

Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, en representación del Profesorado del Estado; ilustrísimo señor don Cruz Martínez Esteruelas, Jefe de la Abogacía del Estado, e instrísimo señor don José María García de la Rosa, Secretario general de esta Corporación Provincial.

Secretario: Don Jesús García Olavarrieta, Jefe de Negociado de esta Excm. Diputación.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 se hace público para conocimiento de los interesados y efectos que procedan.

Gerona, 13 de noviembre de 1958.—El Presidente.  
4.259.

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Puertollano por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para cubrir cuatro plazas vacantes de Oficiales Técnico-administrativos.**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 se hace público para conocimiento de los interesados y a sus efectos que el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 205, de fecha 27 de agosto último, por este Ayuntamiento para cubrir cuatro plazas vacantes en la plantilla de Oficiales Técnico-administrativos estará constituido por los señores siguientes:

Presidente: Don Emilio Caballero Gallardo, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento.

Vocales: Ilustrísimo señor don Francisco Pérez Jiménez, Abogado del Estado, Jefe de la Abogacía de la Provincia; don Manuel Rufilanchas López Peláez, Jefe de Administración Civil de segunda clase, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Tomás García de la Santa Casanueva, Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y don Eleuterio Calatayud García, Secretario Letrado del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano.

Secretario: Don Enrique Sánchez Ramírez, Oficial Mayor Letrado del excelentísimo Ayuntamiento.

Puertollano, 12 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Emilio Caballero Gallardo.  
4.235.

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Cúllar-Baza (Granada) por el que se convoca concurso restringido para proveer una plaza de Subjefe de Negociado de Secretaría**

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1958, acordó convocar concurso restringido para proveer en propie-

dad la plaza vacante de Subjefe de Negociado de Secretaría de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión de la plaza de Subjefe de Negociado de Secretaría, con carácter de propiedad, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, mediante concurso restringido.

Segunda.—La referida plaza está dotada con el sueldo anual de 18.500 pesetas, además de todos los emolumentos y ventajas establecidos en la vigente legislación y en el Reglamento especial de Funcionarios de este Ayuntamiento, aprobado en 31 de diciembre de 1953.

Tercera.—En armonía con lo dispuesto en el artículo 234, párrafo primero del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, únicamente podrán tomar parte en este concurso los Oficiales Técnicos-administrativos que ejerzan este cargo en propiedad en el Ayuntamiento de esta villa y que cuenten con dos años de servicios en el correspondiente Escalafón.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del último de los anuncios obligados de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, y para ser admitidos, y en su caso tomar parte en el concurso, deberán manifestar en sus instancias, expresa y detalladamente, que ejercen con carácter de propiedad y desde hace más de dos años una plaza de Oficial Técnico-administrativo en este Ayuntamiento, debiendo acompañar el importe de los derechos para tomar parte en el concurso, que se fijan en la cantidad de cuarenta pesetas.

Podrán acompañar, asimismo, cuantos documentos o certificaciones que puedan favorecerles por servicios prestados, votos de gracia, premios obtenidos, etc.

Cuarta.—En relación con el mencionado artículo 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, párrafo segundo del mismo, se computará como mérito calificado el haber aprobado cursos de la especialidad en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

Quinta.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del antes citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Secretario de la Corporación; el representante que en su caso pueda designar la Dirección General de Administración Local; el Jefe de la Abogacía del Estado o Abogado del Estado en quien delegue, y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

Sexta.—El Tribunal apreciará los méritos de los concursantes discrecionalmen-

te, si bien dicho Organismo calificador tendrá en cuenta las preferencias a que se refiere la base cuarta.

Séptima.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía publicará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia.

Octava.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, la composición del Tribunal Calificador se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia.

Novena.—Celebrado el concurso, el Tribunal elevará al Ayuntamiento Pleno la correspondiente propuesta, y éste, atendiendo a ella, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

Décima.—El Tribunal no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de la plaza a proveer. A este efecto se considerarán eliminados los restantes aspirantes.

Undécima.—El aspirante propuesto por el Tribunal para ser nombrado aportará ante la Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta del nombramiento, la certificación acreditativa de que ejerce con carácter de propiedad el cargo de Oficial Técnico-administrativo en este Ayuntamiento.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara aquella certificación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada en cuanto a que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del aspirante que considere le sigue en méritos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que la presente convocatoria y bases puedan ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante este Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme se dispone en el artículo tercero del Reglamento sobre Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957, y, asimismo, para que cuantos deseen tomar parte en el indicado concurso restringido presenten sus instancias dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del último de los anuncios de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuya instancia acompañarán resguardo acreditativo de haber abonado los correspondientes derechos de examen.

Cúllar-Baza, 13 de noviembre de 1958.—El Alcalde.

4.260.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Dirección General de la Guardia Civil

#### JUNTA PARA LA CLASIFICACION Y VENTA DEL MATERIAL AUTOMOVIL

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en subasta pública de vehículos (turismos Mercedes y Simca, motocicletas Guzzi y motores de Fiat 1.100, 500 T y M. A. M.), con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Serrano, 232), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 20 del actual hasta el día anterior al de la subasta y horas de nueve a las catorce.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

Terminada esta subasta, se procederá, acto seguido, a la enajenación de una camioneta Chevrolet, propiedad de la Asociación de Huérfanos del Cuerpo.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en los locales del Parque de Automovilismo (Serrano, 232), a las diez horas del próximo día 29.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—El General de División, Presidente, Antonio López Revuelta.  
4.276.

• • •

### Instituto Farmacéutico del Ejército

#### JUNTA ECONOMICA

#### SUBASTA

Se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles, que la subasta para la adquisición de 100.000 irascos de dihidroestreptomicina, que por error fué anunciada con carácter urgente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 267, de fecha 7 del actual, y en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 251, de fecha 6 del mismo mes, para celebrarse el día 20 del presente mes, en lugar de dicho día, se celebrará el día 2 del próximo mes de diciembre, a las diez horas de la mañana, en el salón de actos de este Centro.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.—El Coronel Presidente del Tribunal de Subasta, Benito Casado.  
4.292.

• • •

### Parque Central de Sanidad

#### MADRID

#### Acta de la Junta Económica número 148

#### SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de accesorios para aparato de radioterapia de movimiento (cicloterapia), se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 12 de diciembre, a las doce horas, en el citado Parque, sito en el Paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y

legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.  
4.293.

#### Acta de la Junta Facultativa número 154

#### SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de diversos aparatos, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 12 de diciembre, a las once horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.  
4.294.

• • •

### Séptima Región Militar

#### LEON

#### Junta Local de Acuartelamiento

#### SUBASTA

La Junta Regional de Acuartelamiento de la 7.ª Región Militar ha dispuesto, autorizada por Orden comunicada de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de fecha 25 de junio de 1958, la venta en pública subasta de los terrenos del Estado (Ramo del Ejército) ubicados en la plaza de León y que se detallan posteriormente.

Dicha subasta se celebrará en el Gobierno Militar de la plaza de León (avenida del Padre Isla, núm. 23) a las once horas del día 15 de diciembre de 1958, ante el Tribunal reglamentario, constituido por la Junta Local de Acuartelamiento de dicha plaza, en representación de la Regional.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez abiertas las ofertas se hará la hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes. Una vez abierta las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa.

El pliego de condiciones técnico-legales que ha de regir en esta subasta, así como el modelo de proposición, que se publica a continuación de este anuncio, se hacen públicos en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, estando también expuestos desde esta fecha en la Secretaría del Gobierno Militar de León

durante todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

#### Terrenos a subastar

Los terrenos a subastar son los denominados de la «Cárcel Vieja» y «Cuartel de la Fábrica», con una extensión superficial de 2.991,55 metros cuadrados, y están enclavados en el casco de la ciudad y divididos en siete parcelas, con la extensión y precio que a continuación se detallan:

| Parcela |                              | Pesetas      |
|---------|------------------------------|--------------|
| 1       | 342.630 m <sup>2</sup> ..... | 788.049.00   |
| 2       | 400.000 » .....              | 1.000.000.00 |
| 3       | 533.620 » .....              | 987.197.00   |
| 4       | 503.904 » .....              | 932.222.40   |
| 5       | 500.795 » .....              | 926.470.75   |
| 6       | 514.601 » .....              | 952.011.85   |
| 7       | 196.000 » .....              | 397.149.00   |

El importe total de todos los terrenos asciende a 5.983.100 pesetas.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombres y apellidos), con domicilio en ..... calle ..... número ..... con documento nacional de identidad ..... (reséñese), en nombre propio (o como representante legal de .....), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la venta de los terrenos del Estado (Ramo del Ejército) sitos en León, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... pesetas (en números y letra) por el terreno de la parcela número ..... o parcelas números .....

3.º Que al pliego se une el resguardo de ..... (en letra) pesetas, importe del depósito impuesto en la Caja General de Depósitos o en la sucursal de .....

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego.

(Fecha, firma y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo represente.)

Nota.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase 16 o en papel común con póliza de seis pesetas.

*Pliego de condiciones técnico-legales que han de regir en la pública subasta, a celebrarse en la plaza de León, para la venta de unos terrenos del Estado (Ramo del Ejército), ubicados en la plaza de León*

Primera.—Será objeto de subasta el terreno del Estado (Ramo del Ejército «Cárcel Vieja» y «Cuartel de la Fábrica».

Están enclavados en el casco de la ciudad, lindando: al Norte, en una línea de 113,30 metros, con terrenos y edificaciones de don Manuel Riesco, doña Felisa Ramos, don José Sánchez, doña Vicente Merino, Nuevo Recreo Industrial, don Emilio Gago y don Justo Vega; Sur, calle del General Lafuente, con una li-

na de 102,65 metros; Este, calle de la Rúa, con una línea de 15,45 metros, y con don Justo Vega, en una línea de 13,40 metros, y Oeste, calle de la Independencia, con una línea de 31,20 metros.

La extensión superficial total, es de 2.991,55 metros cuadrados, y está valorada en 5.983.100 pesetas.

Para mayor facilidad de los licitadores, dicho terreno se ha dividido en siete parcelas, con la extensión y precio que se detallan a continuación:

| Parcela |                              | Pesetas      |
|---------|------------------------------|--------------|
| 1       | 342,630 m <sup>2</sup> ..... | 788.049,00   |
| 2       | 400,000 » .....              | 1.000.000,00 |
| 3       | 533,620 » .....              | 987.197,00   |
| 4       | 503,904 » .....              | 932.222,40   |
| 5       | 500,795 » .....              | 926.470,75   |
| 6       | 514,601 » .....              | 952.011,85   |
| 7       | 196,000 » .....              | 397.149,00   |
|         | 2.991,550 » .....            | 5.983.100,00 |

Segunda.—Pueden concurrir y adquirir los terrenos objeto de esta subasta todos los españoles o Entidades a quienes el Código Civil autoriza para obligarse.

Tercera.—No podrán concurrir a la subasta los funcionarios civiles o militares que estuviesen encargados de su administración, y lo mismo los que con carácter oficial intervengan en aquella, siendo nulo el remate que se celebre a favor de unos u otros.

Cuarta.—A la subasta se acudirá mediante proposiciones en pliego cerrado dirigidas al Excmo. Sr. Capitán General Presidente de la Junta Regional de Acuartelamiento de la 7.ª Región Militar, haciendo constar el nombre del licitador y su domicilio, como asimismo la cantidad que ofrece por el terreno que desea adquirir, sin que ésta pueda ser menor que el precio señalado en la valoración, y que está conforme con cuanto en el pliego de condiciones se estipula.

Quinta.—Las proposiciones se extenderán en el papel sellado de clase dieciséis, o en papel común con póliza de seis pesetas, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven por nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica con el anuncio.

Sexta.—El plazo para presentar las proposiciones terminará media hora después de la que se señale para la constitución del Tribunal encargado de la resolución de la subasta.

Séptima.—Las proposiciones habrán de presentarse, en pliego cerrado, en el Gobierno Militar de León, donde se dará a los interesados recibo de su presentación, haciendo constar el día y hora de la presentación en el recibo y en el mismo sobre.

A cada sobre se le dará un número de orden.

Octava.—Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago que justifican haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la suma equivalente al dos por ciento del importe de sus ofertas.

La citada garantía podrán consignarla en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de las cotizaciones en Bolsa en el mes próximo anterior a la fecha de la celebración de la subasta.

Este depósito se constituirá a disposición del Excmo. Sr. Capitán General, Presidente de la Junta Regional de Acuartelamiento de la 7.ª Región Militar.

Novena.—No se admitirán para tomar parte en la subasta las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios.

Décima.—A las proposiciones presentadas por Corporaciones deberán acompañar el acta de la sesión en que se haya

tomado el acuerdo, justificando haber cumplido los requisitos que exijan las Leyes o Estatutos para los fines que con esta subasta se persiguen.

Undécima.—Las cartas de pago de depósito correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas se devolverán después de celebrada la subasta a los interesados, los que firmarán el «retiré» de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente.

Duodécima.—El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra por pesetas.

Décimotercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Décimocuarta.—La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la plaza, local, día y hora que se fijen en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército.

Décimoquinta.—Constituido el Tribunal se procederá por éste a dar lectura del anuncio del pliego de condiciones; terminada ésta, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante el pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora podrán los licitadores entregar proposiciones en pliego cerrado, las que no podrán retirarse por ningún motivo. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en voz alta que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo para la admisión de pliegos; procediéndose, una vez transcurrido el plazo anterior, a abrir por el orden en que han sido presentadas las distintas proposiciones, no abriéndose ninguno sin antes haber dado lectura en alta voz del que le preceda.

Décimosexta.—Si terminada la lectura y hecho el estado comparativo de las proposiciones presentadas resultasen dos o más de éstas iguales y fueran las más ventajosas, se invitará a los autores de ellas a una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Décimoséptima.—El depósito provisional se perderá, quedando su importe a beneficio de la Junta Regional de Acuartelamiento, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta de la subasta aceptando su compromiso.

Décimooctava.—El rematante tendrá la obligación de formalizar la escritura y de entregar el número de ejemplares reglamentarios en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Décimonona.—El adjudicatario deberá abonar en el acta de la escritura el importe en que se le haya adjudicado el terreno o presentar el documento justificativo de haber ingresado tal cantidad en la cuenta corriente que en el Banco de España, sucursal de Valladolid, está abierta a nombre de «Junta Regional de Acuartelamiento, Organismos de la Administración del Estado».

Vigésima.—Si por causa del adjudicatario no pudiera otorgarse la correspondiente escritura en el término señalado, se anulará la adjudicación a costa del mismo.

Esta anulación lleva consigo la pérdida de la garantía o depósito de la subasta, que, desde luego, se adjudicará a la Junta Regional de Acuartelamiento como

indemnización del perjuicio ocasionado por la demora.

Vigésima primera.—Es de cuenta del adquirente del terreno cedido por la Junta Regional de Acuartelamiento el abono de los derechos de la publicación de los anuncios de concurso en que resulte adjudicatario, los gastos de la escritura pública que hubiere que autorizar, los de las copias reglamentarias, el pago de honorarios al Registrador de la Propiedad, los del Impuesto de Derecho Reales y Pagos al Estado, reintegro del papel sellado y los demás impuestos que le correspondieran o gastos que la Ley le atribuyese.

Vigésima segunda.—Terminado el compromiso completa y fielmente por el adjudicatario, se le devolverá a éste el depósito establecido.

Vigésima tercera.—Cuando por causas independientes a la voluntad del rematante transcurra más de un año desde la subasta a la adjudicación, o pase igual término sin hacerle entrega del terreno, podrá aquél libremente retirar su oferta.

León, 15 de noviembre de 1958.—El Comandante Secretario.

4.264.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Delegaciones

#### BALEARES

Por el presente edicto se notifica a Teodoro Wiener Muhleim, sin domicilio conocido, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 13 de enero de 1959, a las diez horas, para ver y fallar el expediente número 242 de 1958, instruido por aprehensión de dos aparatos tocados marca «Philips», que se celebrará en esta Delegación de Hacienda.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Asimismo se le advierte que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, significándole que de no hacer éste o siendo varios los inculcados no se pusieren de acuerdo para efectuarla, formará parte del Tribunal el que estuviere nombrado con carácter permanente por la Cámara de Comercio, artículos 50 y 77.

Igualmente se le advierte que, según determina el número tercero del artículo 78, pueden presentar y proponer en el acto de la vista las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Palma de Mallorca, 14 de noviembre de 1958.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, M. Fuster.

6.399.

L E O N

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 142 de entrada y 10.749 de registro, de dos mil pesetas, constituido por doña Teodora Ramos Francisco, se previene a la persona en

cuyo poder se halle lo presente en la Delegación de Hacienda de León (Interacción), quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

León, 13 de noviembre de 1958.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 12.504.

### VIZCAYA

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja de Depósitos de Vizcaya en 10 de mayo de 1950, con el número 22 de entrada y 8.102 de Registro, correspondiente al depósito de pesetas 9.024,05, constituido por don José Miguel Zárate Galdós a disposición de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, como fianza definitiva para las obras de abastecimiento de aguas para el Ayuntamiento de Miravalles.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Caja de Depósitos, ya que están tomadas todas las medidas oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurrieran, sin haberlo presentado, dos meses desde la publicación de dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-

TADO y en de la provincia, según o dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Bilbao, 12 de noviembre de 1958.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 6.367.

\* \* \*

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja de Depósitos de Vizcaya en 30 de marzo de 1950, con el número 31 de entrada y 8.026 de Registro, correspondiente al depósito de pesetas 9.024,05, constituido por don José Miguel Zárate Galdós a disposición de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, como fianza definitiva para las obras de abastecimiento de aguas para el Ayuntamiento de Miravalles.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Caja de Depósitos, ya que están tomadas todas las medidas oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurrieran, sin haberlo presentado, dos meses desde la publicación de dicho anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Bilbao, 12 de noviembre de 1958.—El Delegado de Hacienda. 6.366.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Gobiernos Civiles

#### ALICANTE

#### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

##### SUBASTA DE OBRAS

Se anuncia subasta, a la baja, para contratación de las obras de construcción de la «pasarela sobre el río Girón», en Vergel (Alicante), con sujeción al pliego de condiciones que queda de manifiesto en las oficinas de esta Comisión (Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Alicante), en unión de la Memoria, proyecto y planos de la obra. Presupuesto, 71.040,14 pesetas.

La fianza provisional, al 3 por 100, que habrá de ingresarse en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Subsucursales, asciende a 2.131,20 pesetas. La fianza definitiva será del 6 por 100.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas y acompañadas del carnet de Empresa con responsabilidad, recibo de la contribución industrial, justificante de seguros sociales, resguardo de la fianza y declaraciones juradas de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración—reintegradas éstas con 0,50 pesetas—, se admitirán en las indicadas oficinas durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del último día. Transcurrido este plazo, se celebrará subasta en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial el día siguiente hábil, a las doce horas, ante la Junta de Subasta, constituida por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión o miembro de la misma en quien delegue, señor Abogado del Estado y señor Interventor de Hacienda, actuando como fedatario el Secretario de la Comisión.

Si apareciesen dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja

respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubiesen firmado, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si, transcurrido ese tiempo subsistiese el empate se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

Las proposiciones habrán de sujetarse a uno de los dos modelos que a continuación se insertan.

Alicante, 22 de octubre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, Miguel Moscardó.—El Secretario de la Comisión Provincial, Leopoldo de Urquía y García Junco.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la licitación de ..... se comprometo a la ejecución de las mismas, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, con la baja del ..... (en letra) por ciento, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.

(Fecha y firma del proponente.)

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la licitación de ..... se comprometo a la ejecución de las mismas, con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono.

(Fecha y firma del proponente.)

11.823.

#### HUELVA

La Comisión Permanente de Servicios Técnicos ha acordado anunciar a subasta las siguientes obras comprendidas en el Plan Provincial de Inversiones y correspondiente al ejercicio de 1958:

#### Caminos de nueva construcción

Camino vecinal de Moguer al Rocio (tramo III del trozo primero). Tipo de licitación, 1.111.814,54 pesetas. Fianza provisional, 21.677,21 pesetas. Fianza definitiva, 43.354,42 pesetas. Plazo de ejecución, un año. Plazo de garantía, un año.

#### Riegos asfálticos de caminos vecinales

Alonso a San Bartolomé.—Tipo de licitación, 2.318.300,36 pesetas. Fianza provisional, 39.774,50 pesetas. Fianza definitiva, 79.549 pesetas.

Bollullus a Rociana.—Tipo de licitación, 1.120.470,88 pesetas. Fianza provisional, 21.807,06 pesetas. Fianza definitiva, pesetas 43.614,12.

Los Marines a Cortelazor.—Tipo de licitación, 974.064,90 pesetas. Fianza provisional, 19.481,29 pesetas. Fianza definitiva, 38.962,59 pesetas.

Alonso a Tharsis.—Tipo de licitación, 1.265.986,97 pesetas. Fianza provisional, 23.989,80 pesetas. Fianza definitiva, pesetas 47.979,60.

La ejecución de estas obras deberá terminar el 30 de septiembre de 1959, siendo el de un año los respectivos plazos de garantía.

Los proyectos, con cuantos documentos lo integran (memoria, planos, presupuestos, etc.), estarán de manifiesto, desde las once a las trece horas de todos los días hábiles para la presentación de proposiciones, en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, sita en las dependencias que la Excm. Diputación Provincial posee en la calle Concepción, número 16, primero, de esta capital, donde podrán ser examinados y copiados por quienes lo estimen oportuno.

Las proposiciones para optar a las subastas, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán por separado para cada una y extendidas en papel sellado o en papel común, con póliza de seis pesetas, con arreglo a la vigente Ley del Timbre, deberán ser entregadas en la Secretaría de la Comisión, sita en el domicilio indicado, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente día, también hábil, al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; serán presentadas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en cuya cubierta figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras comprendidas en el proyecto de ... ..».—Huelva a ..... de ..... de 1958.—(Firma).

A la proposición para tomar parte en cada una de las subastas se unirán los siguientes documentos:

1.º Declaración jurada por la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en las disposiciones vigentes y, especialmente, por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911, según el texto dado al mismo por la Ley de 20 de diciembre de 1952. La falsedad de estas declaraciones implicará la nulidad, rescisión o exigencias de las responsabilidades consiguientes según las normas contenidas en dicho precepto legal.

2.º Resguardo de la fianza o garantía provisional.

3.º Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, bastanteados a costa del licitador por el Secretario de la Comisión o su sustituto reglamentario.

4.º Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre en curso.

5.º Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de seguros sociales.

6.º Carnet de empresa con responsabilidad creado por Decreto de 26 de no-

viembre de 1954 o certificación acreditativa de tenerlo solicitado en las condiciones, términos y plazos que señalan el referido Decreto y la Orden de 29 de marzo de 1956, complementaria de aquél.

Las subastas tendrán lugar por el orden con el que figuran en este anuncio, el primer día hábil siguiente al en que concluya el plazo de presentación de proposiciones, y en el edificio de la Excelentísima Diputación Provincial, sito en la calle del Puerto, número 40, ante la Junta compuesta por el excelentísimo señor Gobernador civil, como Presidente; los ilustrísimos señores Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial y Delegado de Hacienda de la provincia y los señores Interventor de Hacienda, Abogado del Estado de la Delegación de Hacienda y Secretario de la Diputación Provincial, como Secretario de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, que autorizará el acto en la forma prevenida en el artículo 64 de la citada Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del aludido día, y el acto será público.

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se originen en la formalización de los contratos en escritura pública, como así también honorarios de Notario, dirección facultativa e inspección de las obras.

En el caso de presentarse dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El modelo de proposición para concurrir a estas subasta será el siguiente:

#### Modelo de proposición económica

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., núm. .... (por su propio derecho o con la representación que ostente), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de 1958 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por subasta de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, en la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Huelva a ..... de ..... de 19.....

(Firma del proponente.)

Huelva a 10 de noviembre de 1958.—  
El Gobernador civil interino, Presidente,  
José Cala Pina.

4.261.

#### VALENCIA

Dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Diputación Provincial), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras que al final se relacionan, cuyos presupuestos de contrata, garantías provisionales y plazos de ejecución, se detallan en dicha relación, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía de los tipos señalados, excepto la obra número 28 (Puente Manises-Paterna), cuyas pujas serán admitidas a la baja.

Los licitadores podrán optar por una o varias de las obras que se indican, debiendo presentar pliego de condiciones independiente y separado por cada una de ellas; las adjudicaciones se efectuarán

asimismo por cada obra separadamente y por el orden de relación que al final se indica.

La subasta se verificará en la excelentísima Diputación Provincial ante la Junta reglamentaria presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil o miembro de la Comisión en quien delegue. Interventor de la Delegación de Hacienda, un Abogado del Estado de la misma dependencia y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto, el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, y a las once horas.

En el caso de que todas las proposiciones presentadas sean de cuantía superior al tipo de subasta, la Comisión Provincial de Servicios Técnicos tendrá alternativamente la facultad de otorgar la adjudicación a la proposición más baja, o declarar desierta la subasta, y si resultasen las más bajas dos o más proposiciones iguales, se verificará una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo, sin perjuicio del derecho que se reserve la Comisión de declarar desierta la subasta.

Para poder efectuar la adjudicación definitiva, en caso de resultar con alza, deberá unirse al expediente de ejecución de las obras certificado de existencia de crédito, determinando la omisión de este requisito la anulación de la subasta y adjudicación provisional, en su caso.

Si no resultase existencia de crédito suficiente, se procederá a la anulación de la subasta, todo ello, según lo prevenido en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en las oficinas de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Valencia y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, y el modelo de proposiciones y disposiciones para su presentación y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento personal número ....., con residencia en ..... provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de las obras de ....., cuyo presupuesto de contrata asciende a ..... pesetas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

#### Disposiciones para la presentación de documentos y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente, y se presentarán en las oficinas y en las horas fijadas por el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

Los que presenten proposiciones en re-

presentación de otras personas o entidades, deberán acompañar a la documentación el correspondiente poder especial bastanteado por el Secretario Letrado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y en su defecto, por uno de los señores Letrados del Ilustre Colegio de Valencia.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos, sucursal de Valencia, por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos públicos, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

2. Subsidios y seguros sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. Contribución industrial o de utilidades: Justificante de estar al corriente de pago.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil, deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29 de mayo).

6. Escritura social, inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las Leyes de su país, mediante certificados consulados. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: Las proposiciones se reintegrarán con póliza del Estado de 6 pesetas y sello provincial de 6 pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la vigente Ley del Timbre

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre 1886 y al capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de 20 de diciembre de 1952.

7.ª Serán de cuenta de los adjudicatarios el pago de anuncios, pólizas, honorarios de todas clases que origine la subasta y formalización del contrato, contribuciones, derechos y arbitrios creados o por crear, que se relacionen con las obras.

8.ª La fianza definitiva será del cuatro por ciento del importe de la adjudicación, y en el caso de que la adjudicación se hiciese con baja que excediera del diez por ciento del tipo de licitación, se constituirá una fianza complementaria consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del diez por ciento y la baja ofrecida.

Relación que se cita

| Obra                           | Pueblo                                   | Presupuesto  | Garantía provisional | Plazo de ejecución — Meses |
|--------------------------------|--|--------------|----------------------|----------------------------|
| 1. Distribución de agua ...    | Jarafuel .....                           | 956.692,69   | 19.133,85            | Veinticuatro.              |
| 2. Abastecimiento de agua ...  | Catadán .....                            | 780.917,98   | 15.618,35            | Doce.                      |
| 3. Abastecimiento de agua ...  | Alborache .....                          | 704.817,52   | 14.096,35            | Doce.                      |
| 4. Abastecimiento de agua ...  | Bicorp .....                             | 918.929,83   | 18.378,60            | Veinticuatro.              |
| 5. Abastecimiento de agua ...  | Vallada .....                            | 620.143,37   | 12.402,87            | Veinticuatro.              |
| 6. Abastecimiento de agua ...  | Almiserat .....                          | 331.390,53   | 6.627,81             | Seis.                      |
| 7. Abastecimiento de agua ...  | Almoines .....                           | 467.020,21   | 9.340,40             | Doce.                      |
| 8. Abastecimiento de agua ...  | Casas del Río (Requena) ...              | 717.926,89   | 14.358,54            | Doce.                      |
| 9. Abastecimiento de agua ...  | Almusafes .....                          | 1.356.299,10 | 27.125,98            | Dieciocho.                 |
| 10. Abastecimiento de agua ... | Albal .....                              | 2.060.708,97 | 35.910,63            | Doce.                      |
| 11. Abastecimiento de agua ... | Andilla (Aldea Oset) .....               | 531.223,81   | 10.724,48            | Doce.                      |
| 12. Abastecimiento de agua ... | Sollana .....                            | 1.612.992,28 | 32.259,85            | Doce.                      |
| 13. Abastecimiento de agua ... | Sellent, Cárcer, Alcántara y Cotés ..... | 2.545.348,07 | 43.180,22            | Dieciocho                  |
| 14. Abastecimiento de agua ... | Sot de Chera ...                         | 928.566,01   | 18.571,32            | Doce.                      |
| 15. Abastecimiento de agua ... | Aldaya .....                             | 2.807.656,31 | 47.114,84            | Veinticuatro.              |
| 16. Abastecimiento de agua ... | Bugarra .....                            | 657.091,73   | 13.141,83            | Dieciocho.                 |
| 17. Abastecimiento de agua ... | Benifalró Valls.                         | 814.241,70   | 16.284,83            | Veinticuatro.              |
| 18. Saneamiento .....          | Benimuslem ...                           | 308.900,02   | 6.178,00             | Doce.                      |
| 19. Saneamiento .....          | Calles .....                             | 934.991,31   | 18.699,83            | Doce.                      |
| 20. Saneamiento .....          | Yátova .....                             | 1.884.458,91 | 37.689,18            | Veinticuatro.              |
| 21. Saneamiento .....          | Benisanó .....                           | 1.022.746,34 | 20.341,20            | Dieciocho.                 |
| 22. Saneamiento .....          | Cuartell .....                           | 720.028,63   | 14.400,57            | Veinticuatro.              |
| 23. Saneamiento .....          | Almácer .....                            | 2.140.120,68 | 37.101,81            | Veinticuatro.              |
| 24. Saneamiento .....          | Ríbarroja .....                          | 2.557.567,78 | 43.363,52            | Veinticuatro.              |
| 25. Saneamiento .....          | Albuixech .....                          | 1.215.714,00 | 23.235,71            | Veinticuatro.              |
| 26. Ampl. saneamiento .....    | Algemesí .....                           | 4.399.496,64 | 87.989,93            | Veinticuatro.              |
| 27. Matadero .....             | Paterna .....                            | 1.319.665,32 | 26.393,30            | Doce.                      |
| 28. Puente sobre río Turia.    | Paterna - Manises .....                  | 1.218.669,83 | 23.280,05            | Cinco.                     |

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Jefaturas de Obras Públicas

BADAJOS

Negociado de Expropiaciones

ACONDICIONAMIENTO del trayecto comprendido entre los kilómetros 311,156 al 337,000 de la carretera Ps. 5.ª, Salamanca-Cáceres-Mérida-Sevilla. — Término municipal de Los Santos de Maimona

Declarada por el Consejo de Ministros de fecha 24 de octubre último la urgencia de las obras arriba señaladas, es aplicable a la misma lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa.

En su virtud se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos que los días 4, 5 y 6 de diciembre próximo, a las diez y treinta y quince y treinta horas, se procederá a levantar sobre los terrenos el acta previa a la ocupación de los mismos, advirtiendo a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan en el artículo 52, 3.ª, de la expresada Ley de 16 de diciembre de 1954.

Asimismo por el presente edicto quedan notificados cuantos sin figurar en la presente relación se crean afectados por la expropiación de que se trata, bien como propietarios de fincas o bien como titulares de derechos, pudiendo hacerse presente en el mismo día, horas y lugares que los que figuran en la relación.

Todos deberán ir provistos de los documentos que acrediten los derechos que ostentan.

Badajoz, 14 de noviembre de 1958.—El Ingeniero representante de la Administración, Angel Lacleta.

6.353.

Valencia, 31 de octubre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente de la Comisión, Jesús Posada Cacho.—El Secretario, Cons tancio Cisneros Tudela. 4.050.

Relación que se cita

| Propietarios                                    | Sitio donde radica la finca | Propietarios                             | Sitio donde radica la finca |
|---|-----------------------------|--|-----------------------------|
| <i>Día 4, a las nueve treinta horas</i>         |                             | <i>Día 5, a las nueve treinta horas</i>  |                             |
| 1. D. Ambrosio Martínez Martínez .....          | Encomiendas.                | 27. D. Manuel Rodríguez Pachón.....      | El monte Dehesilla.         |
| 2. D. José Rico Colmenares .....                | Idem.                       | 28. D.ª Carmen Pachón Guillén.....       | Idem.                       |
| 3. D. Francisco Tinoco Gordillo .....           | Idem.                       | 29. D. Cándido Pachón Guillén.....       | San Cayetano.               |
| 4. D. Juan Rodríguez del Puerto .....           | Idem.                       | 30. D.ª Josefa Zapata Acosta.....        | Idem.                       |
| 5. D. Juan Rodríguez Torres .....               | Idem.                       | 31. D. Nemesio Carrasco Grajera.....     | Idem.                       |
| 6. D. Juan Rodríguez del Puerto .....           | Idem.                       | 32. D.ª Inés Tebero Romero.....          | Idem.                       |
| 7. D. Manuel Muñoz Rodríguez .....              | Idem.                       | 33. Terraplén de la Renfe.....           | Idem.                       |
| 8. D. Manuel Redondo Vergara .....              | Idem.                       | 34. D. Manuel Castaño Rastroyo.....      | Idem.                       |
| 9. Hros. de don Manuel Nostrasa.....            | Idem.                       | 35. D. Juan Luna Robles.....             | Idem.                       |
| 10. D. Joaquín Obando Montero de Espinosa ..... | Idem.                       | 36. D. Eduardo Amador Rejano.....        | El Portajo.                 |
| 11. D. José Reyes Moreno .....                  | San Jorge.                  | 37. D.ª Estrella Ulica Garay.....        | Idem.                       |
| 12. D. Joaquín Obando Montero de Espinosa ..... | Idem.                       | 38. D. Francisco Marcos Marcos.....      | Idem.                       |
| 13. D. José Montaña Montaña .....               | Idem.                       | 39. D. Pedro Gordillo Macías.....        | Idem.                       |
| <i>Día 4, a las quince treinta horas</i>        |                             | <i>Día 5, a las quince treinta horas</i> |                             |
| 14. D. Wenceslao Durán Torres.....              | San Jorge.                  | 40. Fábrica de orujo «El Portajo».....   | El Portajo.                 |
| 15. D. José Montaña Montaña.....                | Idem.                       | 41. D. Agapito Gordillo .....            | La Sadita.                  |
| 16. D. Aurelio Llerena Mancera.....             | Idem.                       | 42. D. José Robles Tardío.....           | Idem.                       |
| 17. D.ª Concepción Tinoco Verde.....            | Cercado del Angel.          | 43. D. José Martín Apolo.....            | Idem.                       |
| 18. D. Julián Camacho Santiago.....             | Idem.                       | 44. D. Juan Murillo Rico.....            | Idem.                       |
| 19. D. Balbino Sequera Vázquez.....             | Idem.                       | 45. D. Autero Mancera Pérez.....         | Idem.                       |
| 20. D. Luis Pecero Toro.....                    | Idem.                       | 46. D. Fabián Zapata Zapata.....         | Idem.                       |
| 21. D. Pablo Moreno Ortiz.....                  | Idem.                       | 47. D. José Rico Colmenares.....         | Idem.                       |
| 22. D. Damián Díaz Pachón.....                  | Idem.                       | 48. D. Reyes Mancera .....               | Idem.                       |
| 23. D. Jose Gordillo Gordillo.....              | El monte Dehesilla.         | 49. D. Manuel Luna Robles.....           | Idem.                       |
| 24. D.ª Josefa Gordillo Gordillo.....           | Idem.                       | 50. D. José Rico Colmenares.....         | Idem.                       |
| 25. D.ª María Gordillo Gordillo.....            | Idem.                       | 51. D. Jesús Amador Gordillo.....        | Idem.                       |
| 26. D. Enrique Gordillo Tinoco.....             | Idem.                       | 52. D.ª Angela Lemas Ortiz.....          | Idem.                       |

| Propietarios                                      | Sitio donde radica la finca | Propietarios                                    | Sitio donde radica la finca |
|---|-----------------------------|---|-----------------------------|
| <i>Día 6, a las nueve treinta horas</i>           |                             | <i>Día 6, a las quince treinta horas</i>        |                             |
| 53. D. <sup>a</sup> Josefa Lemas Ortiz.....       | La Sadita.                  | 66. D. Antonio Apolo Pérez.....                 | Valle Hermoso.              |
| 54. D. Fabián Zapata Zapata.....                  | Idem.                       | 67. D. Gabriel Luna Romero.....                 | Idem.                       |
| 55. D. <sup>a</sup> Josefa Lemas Ortiz.....       | La Monao.                   | 68. D. Enrique Gordillo Gales.....              | Idem.                       |
| 56. D. José Macias Pachón.....                    | Idem.                       | 69. D. José Santiago Gordillo.....              | Idem.                       |
| 57. Hros. de Francisco González Tinoco.           | Idem.                       | 70. D. <sup>a</sup> Exaltación Seco Lesmas..... | Idem.                       |
| 58. D. <sup>a</sup> Dolores Llerena García.....   | Idem.                       | 71. D. José Reyes Moreno.....                   | Idem.                       |
| 59. D. Leopoldo Parra Robles.....                 | Idem.                       | 72. D. Ambrosio Martínez Martínez.....          | Idem.                       |
| 60. D. José Gordillo Rodríguez.....               | Idem.                       | 73. D. <sup>a</sup> Josefa Blanco Cid.....      | Idem.                       |
| 61. D. Casimiro Gordillo Gordillo.....            | Idem.                       | 74. Fabrica de orujo «El Portarço».....         | Idem.                       |
| 62. D. Julio Aguilar Gordillo.....                | Idem.                       | 75. D. Luis Lesmas Garay.....                   | Los Piores.                 |
| 63. D. <sup>a</sup> Julia Tardío Rodríguez.....   | Idem.                       | 76. D. Luis Tobar.....                          | Idem.                       |
| 64. D. Francisco Gordillo Carretero.....          | Valle Hermoso.              | 77. Viuda de don Amador Tinoco.....             | Idem.                       |
| 65. D. <sup>a</sup> Estrella González Tinoco..... | Idem.                       | 78. D. José González Ortiz.....                 | Las Lagunas.                |
|   |                             | 79. D. <sup>a</sup> Paz González Ortiz.....     | Idem.                       |
|   |                             | 80. D. <sup>a</sup> Maria Macias Romero.....    | Idem.                       |
|   |                             | 81. D. Manuel Gordillo Gordillo.....            | Idem.                       |

## MELILLA

## Junta Coordinadora

**SUBASTA para la realización de las obras del «proyecto de línea de circunvalación en el barrio industrial», de Melilla**

Autorizada la Junta Coordinadora de Melilla para anunciar y celebrar la subasta de las obras comprendidas en el «proyecto de línea de circunvalación en el barrio industrial», la referida subasta se celebrará en los términos prevenidos en las disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto el proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas para conocimiento del público en la Jefatura de Obras Públicas de Melilla.

De acuerdo con lo establecido en las mencionadas bases, se advierte que el plazo de admisión de proposiciones expirará a los treinta (30) días, a contar del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Hasta las trece horas del día en que expire el plazo se admitirán proposiciones únicamente en la Jefatura de Obras Públicas de Melilla.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en dicha Jefatura ante una Junta representativa de la Junta Coordinadora de Melilla, compuesta por el Alcalde, el Ingeniero Jefe de Obras Públicas, el Subdelegado Interventor de Hacienda, el Secretario de la Administración General, el Abogado del Estado y el Notario que designe el Ilustre Colegio Notarial de Melilla, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en pliego reintegrado de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo presentarse en sobre cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta subasta.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido del modo que previene el pliego de bases, la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de dieciséis mil novecientas setenta y seis pesetas con setenta y seis céntimos (16.976,76 pesetas), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan concedido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados

cuando proceda, y también por separado y a la vista:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las Entidades extranjeras deberán acompañar, debidamente legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen o por el Cónsul de esa nación en España, la documentación que acredite su existencia y capacidad, con arreglo a la legislación del país respectivo.

4.º Declaración para las personas naturales y certificación en el caso de Empresas de no estar comprendido en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial y de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se refieran en el pliego de bases como necesarios para tomar parte en la licitación de esta subasta.

Melilla, 14 de octubre de 1958.—El Presidente de la Junta Coordinadora.

## Modelo de proposición

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., según documento de identidad número ....., expedido por ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras del «proyecto de línea de circunvalación en el barrio industrial», de Melilla, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con arreglo a las condiciones y requisitos establecidos por la Junta Coordinadora de Melilla y al referido proyecto, por la cantidad de ..... (expresar la cantidad en letra y en cifras) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría

empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente.)

4.001.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Subsecretaría

*Anunciando la subasta de las obras que se citan.*

Por Decreto de 31 de octubre último se ha aprobado el proyecto de obras de adaptación del edificio para Museo Provincial de Bellas Artes de Orense

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día cinco de diciembre, a las doce horas, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de esta Subsecretaría.

A este efecto, a partir del día veintuno de noviembre actual, a las once horas, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el dos de diciembre, a las una y media de la tarde.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósito o en alguna sucursal de la misma la cantidad de diecinueve mil quinientas veinticinco pesetas con ochenta y siete céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por puja a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de novecientas setenta y seis mil doscientas noventa y tres pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

La documentación precisa que deba acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo

de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ..... de ..... número ....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la baja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

4.280.

Por Decreto de 31 de octubre de 1958 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de pabellón anejo de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a las doce de la mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría.

A este efecto, a partir de día veintuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a las once de la mañana, comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día dos de diciembre, a la una y media de la tarde.

Los proyectos completos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósito o en alguna sucursal de la misma la cantidad de sesenta y siete mil cuarenta y una pesetas con treinta y siete céntimos, en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma provisionalmente el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de cuatro millones ciento treinta y seis mil noventa y una pesetas con cincuenta y ocho céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio, se detallan en los pliegos de

condiciones, que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 14 de octubre de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ..... de ..... número ....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... en ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la baja del ..... (en letra) por ciento, equivalente a ..... (en letra) pesetas».)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

4.281.

#### Dirección General de Archivos y Bibliotecas

*Transcribiendo relación de las obras inscritas durante el segundo trimestre del año 1957 en el Registro General de la Propiedad intelectual. (Continuación.)*

114.352.—Don Marcelino. Biografía del último de nuestros humanistas.—Literaria.—Enrique Sánchez Reyes.—Edit., Aldus, S. A. Artes Gráficas.—Santander, 1956.—Alfús, S. A. Artes Gráficas.—Uno de 22×16 cm.—406 págs. más una hoja más 32 huecogramados.—1.ª, de 1.000. (69.010)

114.353.—Antonio Molina (pasodoble).—Musical y literaria.—Ventura Cartagena Guirao, de la música, y Manuel Fernández Celdrán, de la letra.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 30×22 cm.—Dos hojas.—San Fulgencio (Alicante), 3 de febrero de 1957. (69.011)

114.354.—El padre Falcón. Comedia dramática en tres actos.—Dramática.—Máximo Castellanos Mozos.—Ej. a máquina.—Uno de 22×16 cm.—17 hojas.—Barbadillo (Salamanca), 11 de noviembre de 1956. (69.012)

114.355.—María Virtud.—Musical y literaria.—Manuel Villacañas Sastre, de la música, y Francisco Almagro Herrera, de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×22 centímetros.—Dos hojas.—Madrid, 3 de enero de 1957. (69.013)

114.356.—Potorrín en el país de las brujas (cuento para niños).—Dramática.—José Escribano Cerezo.—Ej. mecanografiado.—Uno de 22×16 cm.—11 hojas.—Puerto de Sagunto (Valencia), 20 de enero de 1957. (94.014)

114.357.—Kralm (fantasía).—Musical.—Enrique Escudé-Cofner Grauges.—Ej. manuscrito.—Uno de 25×18 cm.—Dos hojas.—Madrid, 5 de marzo de 1957. (69.015)

114.358.—Disco verde (cha-cha-chá).—Musical y literaria.—Olga Ramos Sanguino y Enrique Ramírez de Gamboa Fernández, de la música, y Concepción Forcelledo Fernández, de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×22 cm.—Dos hojas.—Madrid, 21 de febrero de 1957. (69.016)

114.359.—Estudiantina de arlequines (pasacalle).—Musical y literaria.—Matilde Bel Leonart y Manuel Bel Badia.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×22 cm.—Dos hojas.—Madrid, 15 de octubre de 1956. (69.017)

114.360.—Tu camino (holero).—Musical y literaria.—Antonio Apruzzese Martín, de la música, y Amado Regueiro Rodríguez, de la letra.—Ej. manuscrito y a máquina.—Uno de 22×16 cm.—Tres hojas.—Madrid, 23 de febrero de 1957. (69.018)

114.361.—Pasó el cometa (balón).—Musical y literaria.—Enrique Ramírez de Gamboa Fernández.—Ej. manuscrito.—Uno de 31×22 cm.—Dos hojas.—Madrid, 2 de marzo de 1957. (69.019)

114.362.—Muñeca bonita (fantasía-ballet).—Musical.—Enrique Escudé-Cofner Grauges.—Ej. manuscrito.—Uno de 27×21 centímetros.—Dos hojas.—Madrid, 4 de marzo de 1957. (69.020)

114.363.—Infantil vals (vals).—Musical.—José Molina Zúñiga.—Ej. manuscrito.—Uno de 25×17 cm.—Dos hojas.—Granada, 1 de febrero de 1957. (69.021)

114.364.—Zigan tango (tango).—Musical.—José Molina Zúñiga.—Ej. manuscrito.—Uno de 25×17 cm.—Dos hojas.—Granada, 1 de febrero de 1957. (69.022)

114.365.—Castañuelas, repicad (pasodoble).—Musical y literaria.—Manuel Millán Peral, de la música, y Esteban San Julián del Valle, de la letra.—Ej. manuscrito.—Uno de 27×18 cm.—Dos hojas.—Madrid, 23 de febrero de 1957. (69.023)

114.366.—Charro bravo (corrido).—Musical.—Alejandro Besteiro Silva.—Ej. manuscrito.—Uno de 24×17 cm.—Tres hojas.—Lugo, 12 de diciembre de 1956. (69.024)

114.367.—Mañanero va (fox vaquero): Ben, bam, boom (fox medio tiempo).—Musical y literaria.—Jaime Alemán Solé, de la música de ambas, y Alejo León Montoro, de la letra de ambas.—Ediciones Musicales Montoro.—Madrid, 1957.—Litografía I. Diez.—Uno de 25×18 cm.—11 hojas. 1.ª, de 1.000. (69.025)

114.368.—Dos siluetas (slow-fox).—Musical y literaria.—De la letra, Manuel García Terán (seud. «Henry Sandrai») y de la música, María Carvajales Roa (seudónimo, «May Carrol»).—Edit. Cartho.—Madrid, 1958.—Grafsmania.—Uno de 32×24 centímetros.—Dos hojas.—1.ª, de 1.000. (69.026)

114.369.—Impotencia. Su curación. Modernos tratamientos.— Científica.—Adriano Vander Put.—Edit., el autor.—Barcelona, 1956.—Industrial Gráfica.—Uno de 14×21 cm.—176 págs.—1.ª, de 5.000. (69.027)

114.370.—Curas de urgencia.— Científica.—Adriano Vander Put.—Edit., el autor.—Barcelona, 1956.—Tall. Gráf. Vicente Ferrer.—Uno de 14×21 cm.—142 págs.—1.ª, de 5.000. (69.028)

114.371.—El billete en la cartera.—Literaria.—José Aurelio Pau Andersen.—Editor, el autor.—Madrid, 1957.—Gráf. Gil.—Uno de 31×21 cm.—44 págs.—1.ª, de 12. (69.030)

114.372.—La feria de Cuernicabra (coplas para el corregidor y la molinera).—Dramática.—Alfredo Mañas Navascués.—Ej. mecanografiado.—Uno de 32×22 cm.—28+41+39 hojas.—Barcelona, 23 de marzo de 1956. (69.031)

114.373.—El himno de Puerto Rico. Estudio crítico de la «Borinquena».—Literaria.—Montserrat Deliz Núñez.—Ediciones G. I. S. A.—Madrid, 1957.—Tall. «Grafsmania».—Uno de 17×24 cm.—76 págs. más dos hojas.—1.ª, de 3.000. (69.032)

114.374.—Manual del apuntador-trador de carro «M-47».— Científica.—José Rodríguez Guerrero.—Edit., el autor.—Madrid, 1957.—Imp. núm 1 del Patronato de Huérfanos de Oficiales del Ejército.—Uno de 21,5×15,5 cm.—374 págs. más una lám. plegable.—1.ª, de 1.000. (69.033)

114.375.—Cadena perpetua (argumento cinematográfico).—Literaria.—Jaime García-Herranz Camps.—Edit., el autor.—Madrid, 1957.—Gráf. Cinema.—Uno de 21 por 16 cm.—Dos hojas.—1.ª, de 50. (69.034)

114.376.—Repertorio de Jurisprudencia. Año 1956. Tomo XXIII. Volumen I y volumen II.— Científica.—Estanislao de Aranzadi Rodríguez.—Edit. Aranzadi.—Pamplona, 1956.—Tall. de Edit. Aranzadi.—Uno de dos volúmenes, de 25×18 cm.—3.051 páginas.—1.ª, de 20.000. (69.035)

114.377.—La mujer de Pilato (drama).—Musical.—Arturo Dño Vidal.—Ej. manuscrito.—Uno de 30×26 cm.—Cuatro hojas. Madrid, 26 de marzo de 1956. (69.036)

114.378.—1. Dieciséis años (bolero); 2. ¿Por qué dijiste que sí? (bolero-canción). Musical y literaria.—De la música de la primera, Federico Levenfeld Pardo; de la letra de la primera, Julio Esteva Rodríguez; de la música de la segunda, Francisco Serrano González, y de la letra, Francisco Losada de Calvo (seud. del primero, «Campoleón»).—Edit., Unión Musical Española.—Madrid, 1957.—Grafispania. Uno de 24×18 cm.—12 hojas.—1.ª, de 1.400. (69.038)

114.379.—Acepta tu camino... (cuento).—Literaria.—Gloria Gómez Naranjo.—Editor, Impresos Marcos.—Madrid, 1956.—Impresos Marcos.—Uno de 20×13 cm.—36 páginas.—1.ª, de 100. (69.039)

114.380.—Meditación. Para guitarra.—Musical.—Juan Parras del Moral.—Editor, Unión Musical Española.—Madrid, 1957.—Unión Musical Española.—Uno de 33×24 centímetros.—Dos hojas.—1.ª, de 250. (69.040)

114.381.—1. Bolero, te quiero; 2. Andalucía y tú (bolero español).—Musical y literaria.—Manuel García Coté (seud., «Mato Grosso»). de la música de la primera; de la letra de la primera, Fernando Sáenz de Santa María (seud., «Fernando María»); de la música y letra de la segunda, Luis Gómez Gutiérrez, Antonio Pérez López (seud., «Pérez de Juan») y Jesús Gracia Orduña.—Edit., Unión Musical Española.—Madrid, 1957.—Grafispania.—Uno de 24×18 cm.—12 hojas.—1.ª, de 1.400. (69.041)

(Continuará.)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones

#### BARCELONA

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Pedro Gallart Cuadras.

Localidad del emplazamiento: Sabadell. Capital: Actual, 50.000 pesetas; de la ampliación, 46.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tornillería con la instalación de tres tornos revólver para barra de 16, 22 y 30 milímetros de diámetro, respectivamente.

Producción anual: La producción actual, de 25.500 kilogramos de tornillería diversa, se ampliará hasta 33.000 kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 11.630.

Peticionario: Don Gabriel Montoliu Esteve.

Localidad del emplazamiento: Sabadell. Capital: Actual, 50.000 pesetas; de la ampliación, 42.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller dedicado al dentado de piñones y engranajes con la instalación de una máquina de dentar ruedas cónicas, una máquina de dentar ruedas cilíndricas, una fresadora Universal y una taladradora.

Producción anual: La actual, de dentado de unas 4.500 piezas, se doblará con la ampliación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 11.631.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Téllez Benajas. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 70.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nuevo taller mecánico.

Producción: Poleas para molinos trituradores y casquillos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 23 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 12.560.

#### GRANADA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Montes Martín. Emplazamiento: Albolote, calle Calderón, s/n.

Objeto de la petición: Instalar en el domicilio arriba indicado una nueva industria de fabricación de hielo, compuesta de un grupo motor-compresor de 25 C. V., cubas refrigeración, moldes, etc., tanques de alimentación, refrigeradores, elementos expansión, etc., cámara de refrigeración, grúa elevación, cajas moldes y accesorios.

El capital a invertir en esta nueva instalación es de orden de las 331.000 pesetas.

No se precisa importación de maquinaria ni de materias.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que todos los industriales que puedan considerarse afectados presenten sus escritos de impugnación en esta Delegación, en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Granada, 1 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Federico de Santiago. 10.535.

#### LA CORUÑA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Chas Morlán, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de conservas de pescado que tiene establecida en esta capital con la instalación de una máquina cerradora semi-automática, dos cocedores-autoclaves, una máquina automática empacadora, tres balsinas, un equipo frigorífico, una prensa excéntrica de 40 toneladas, una cizalla y una máquina engomadora.

Valor de la ampliación: 837.640 pesetas. Producción: 600.000 kg. de conservas de pescado anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma 2.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

La Coruña, 7 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 6.436.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### TRASLADO Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Nicolás Socorro Guetra.

Emplazamiento: Guanarteme (Las Palmas).

Objeto de la petición: Trasladar, ampliándola, su industria de cigarrillos y puros, sustituyendo una máquina de hacer cigarrillos por otra de mayor producción, instalando un humectador, un torrefactor-secador, una laminadora, una separadora-batidora, una máquina para filtros, dos encajetilladoras, una encolofanadora, un generador de vapor, una máquina de hacer puros, una bunchadora, una prensa, una anilladora, una mateadora y una celofanadora.

Capital: Pasará de 300.000 pesetas a 4.830.000 pesetas.

Maquinaria: De procedencia extranjera, con excepción de dos encajetilladoras.

Materias primas: El tabaco, en cantidad de unos 219.000 kg., será de procedencia extranjera.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares. 10.287.

#### SANTANDER

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Feliciano Moreno Moreno.

Localidad del emplazamiento: Penilla de Toranzo (Santander).

Capital: 184.500 pesetas.

Objeto de la petición: Fabricación electrolítica de hipoclorito sódico y lejía.

Producción anual: 100.000 kilogramos de hipoclorito sódico y 125.000 kilogramos de lejía.

La maquinaria y primeras materias serán de procedencia nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en Castelar, 13.

Santander, 20 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega. 10.062.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel López Luis.

Objeto: Renovación total de maquinaria en su industria de fabricación de cigarrillos establecida en esta capital.

Capital: Pasará de 1.500.000 a 6.000.000 de pesetas.

Producción teórica: Pasará de 127.000 a 130.000 cigarrillos-hora.

Maquinaria a importar: Humectadora al vacío, nueve lonas transportadoras, desvenadora con separador polvo, laminadora de venas, tambor mezclador, salizador y aromatizador, picadora rotativa, picadora desgarradora, secadora-tostadora, instalación neumática alimentación liadoras, tres liadoras de 50.000, 40.000 y 40.000 cigarrillos-hora, respectivamente; elaboradora filtros ovalados y redondos, emboquilladora filtros ovalados idem redondos, encajetilladora papel metalizado, idem cartulina, celofanadora y empacadora 50 cajetillas. Valor conjunto aproximado, 4.750.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Méndez Núñez, 42).  
Santa Cruz de Tenerife, 21 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 4.805.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma.

Objeto: Abastecimiento de agua a dos grupos de casas, partiendo desde el depósito de calcinas mediante tubería de 24,5 mm. con una longitud de 717,75 metros para el grupo de Portada y 873,75 metros para el de Palmita y Jorós.

Presupuesto: 176.373,07 pesetas.  
Se emplearán materiales nacionales.  
Lo que se hace público a los efectos contenidos en la forma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 4.802.

#### TARRAGONA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jacinto Salváns Lleixá.

Emplazamiento: Roquetas.  
Capital: 348.675 pesetas.  
Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de virutas de madera y cajas de embalaje.

Producción anual: Virutas de madera, 62.500 kg.; cajas de embalaje de frutas, 100.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 16 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 10.065.

#### Distritos Mineros

##### MADRID

Padecido error en el Distrito Minero de esta provincia publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 262, del día 1 de noviembre de 1958, página 9491, se rectifica en el sentido de que donde dice: «692. «Vadicos». Cuarzo cristalizado y feldespato. 81. Beteta 9-10-1958», debe decir: «692. «Vadillos» Cuarzo cristalizado y feldespato. 81. Beteta. 9-10-1958».

\* \* \*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Jefaturas de Ganadería

#### GERONA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Eduardo Jové Gañeres.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de embutidos.

Localidad del emplazamiento: Olot.

Producción anual: 710 kilogramos

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en este Servicio Provincial de Ganadería.

Gerona, 23 de septiembre de 1958.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig. 5.196.

#### LERIDA

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Doria Fondevila.

Objeto de la petición: Carnicería, con cámara frigorífica de 1/2 CV.

Localidad: Gerri de la Sal.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 3 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial. 5.039.

\* \* \*

Peticionario: Don Juan Pocallet Almunia.

Objeto de la petición: Carnicería, con cámara frigorífica de 1 CV.

Localidad: Lérida.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 3 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial. 5.040.

\* \* \*

Peticionario: Don Antonio Bergúa Parido.

Objeto de la petición: Carnicería, con cámara frigorífica de 3/4 de CV.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo máximo de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 3 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial. 5.041.

\* \* \*

Peticionario: Doña Ramona Mirasó Esteve.

Objeto de la petición: Tocinería, con cámara frigorífica de 1,5 CV.

Localidad: Castellnou de Seana.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de

la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 3 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial. 5.042.

\* \* \*

Peticionario: Doña Antonia Visa Poves.

Objeto de la petición: Tocinería, con cámara frigorífica de 1/2 CV.

Localidad: Vilanova de Bellpuig.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 3 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial. 5.044.

\* \* \*

Peticionario: Don Enrique Juncosa Salvadó.

Objeto de la petición: Fábrica de embutidos, con una potencia de 4 CV.

Localidad: Tárrega.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 3 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial. 5.043.

\* \* \*

## Servicio Nacional del Trigo

### LEON

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Higinio Pérez Díez.  
Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Valdesamario.

Capital: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

León, 3 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial. 4.973.

#### SALAMANCA

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Aurelio Castro Benito.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para uso particular de su industria chacinera.

Localidad: Guijuelo.

Capital: 95.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta

Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 28 de octubre de 1958.—  
El Jefe provincial.  
12.216.

Peticionario: Don Florentino Sánchez López.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para uso exclusivo de su explotación agrícola.

Localidad: Alba de Tormes.  
Capital: 11.500 pesetas  
La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 8 de octubre de 1958.—  
El Jefe provincial.  
11.733

Peticionario: Don José Manuel Hernández Alba.

Objeto de la petición Instalar un molino triturador de piensos para uso particular.

Localidad: La Maya.  
Capital: 22.600 pesetas  
La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 16 de septiembre de 1958.—  
El Jefe provincial.  
11.379.

Peticionario: Don Marcelino Riesgo Armenteros.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para uso particular.

Localidad: Palencia de Negrilla (Salamanca).  
Capital: 10.500 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 6 de septiembre de 1958.—  
El Jefe provincial.  
10.491.

Peticionario: Don Santiago Martín Maldonado.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para uso particular de una industria de chicería.

Localidad: Guijuelo.  
Capital: 20.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 6 de septiembre de 1958.—  
El Jefe provincial.  
10.493.

Peticionario: Don Miguel Herrero Martín.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para servicio público.

Localidad: Rinconada de la Sierra.  
Capital: 17.000 pesetas  
La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 6 de septiembre de 1958.—  
El Jefe provincial.  
10.494.

Peticionario: Juan Antonio Vicente del Arco.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para uso exclusivo de su explotación agrícola.

Localidad: Grandes (en su agregado Gansinos).  
Capital: 13.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 6 de septiembre de 1958.—  
El Jefe provincial.  
10.495.

Peticionario: Don Justo López Herrero.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para uso exclusivo de su explotación agrícola.

Localidad: Grandes (en su agregado Gansinos).  
Capital: 12.000 pesetas

La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 6 de septiembre de 1958.—  
El Jefe provincial.  
10.496.

#### SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Domingo Martín Gil.

Objeto de la petición: Sustituir en su molino de piensos un motor de gasolina por uno eléctrico de 5,5 CV.

Localidad: Fuentes de Oñoro.  
Capital: 25.000 pesetas  
La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 16 de septiembre de 1958.—  
El Jefe provincial.  
11.378.

#### TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Bruno Gallego Gil.

Objeto de la petición: Inscribir a su nombre por compra el molino maquilero de don Frolán Mateo Mateo.

Localidad: Robledo.  
Capital: 50.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

nos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 6 de septiembre de 1958.—  
El Jefe provincial.  
10.492.

#### TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Cipriano Martín Perona.

Objeto de la petición: Trasladar su molino maquilero desde su actual emplazamiento al casco urbano del Municipio.

Localidad: El Bodón.  
Capital: 58.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 6 de septiembre de 1958.—  
El Jefe provincial.  
10.497.

Peticionario: Don Juan Manuel del Aguila González.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para uso particular de su industria de chicería.

Localidad: Guijuelo.  
Capital: 70.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Salamanca, 28 de octubre de 1958.—  
El Jefe provincial.  
10.851.

#### SANTANDER

##### SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Marcelino Canales Peredo.

Objeto de la petición: Sustituir una piedra de 115 cm. de diámetro por una molidora de forrajes marca «Zaga».

Localidad del emplazamiento: Hoz de Anero (Santander).

Capital: 6.600 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por duplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Santander, 20 de septiembre de 1958.—  
El Jefe provincial.  
5.276.

## MINISTERIO DEL AIRE

### Maestranzas Aéreas

#### SEVILLA

Delegación Regional.—Junta Liquidadora

#### SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza el día 2 de diciembre próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo vehículos

automóviles, chatarra de aluminio, chatarra férrea y material vario

Detalles en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 12 de noviembre de 1958.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán  
12.472. y 2.ª 20-11-1958.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda  
DELEGACION ESPECIAL DE AFRICA  
(CEUTA)

### EDICTO

Don Julio de Castro Núñez, adjudicatario de las obras de construcción de 104 «viviendas protegidas» con destino a la Compañía Española de Minas del Rif, en Melilla, paseo del General Villalba, ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida como garantía de dichas obras.

Lo que se hace saber para que todos aquellos que se crean con derecho a ello formulen las reclamaciones correspondientes en la Delegación Especial de África, sita en calle José Antonio, número 23, cuarto, en Ceuta, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Ceuta, 13 de noviembre de 1958.—El Delegado Especial de África, José Antón, 12.527.

## Delegaciones

### BARCELONA

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento de quienes pueda interesar que durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden reclamar contra la fianza definitiva depositada por Construcciones Parés, S. A., contratista adjudicatario de ocho viviendas protegidas, que ha construido en Centellas (Barcelona), ya que las obras han sido recibidas definitivamente por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Barcelona, 12 de noviembre de 1958.—El Delegado, Vicente Martorell, 4.229.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### OBRA SINDICAL «18 DE JULIO»

Por el presente, el Consejo de Administración de la Obra Sindical «18 de Julio» convoca el siguiente concurso público:

1/58.—Venta de diversa chatarra depositada en los Consultorios de Magdalena, número 2, y paseo de Extremadura, número 101.

Los pliegos de condiciones legales y técnicas se encuentran expuestos al público, en horas hábiles de oficina, en el Servicio de Administración Provincial de la Obra Sindical «18 de Julio» y en la Vicesecretaría Provincial de Obras Sin-

dicales, domiciliadas en la plaza de Cristino Martos, número 4.

La admisión de pliegos tendrá lugar en la Secretaría Provincial de la Obra Sindical «18 de Julio», durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, P. D., José Félix de Vicente Angos, 4.265.

### BARCELONA

Se convoca concurso público para la adquisición de un secador de pieles para la Escuela Superior de Tendencia de Igualada, por un importe máximo de doscientas mil pesetas. Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales están de manifiesto en la Secretaría Provincial de Sindicatos (Vía Layetana, número 18, principal). Las ofertas se presentarán durante un plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en dicha Secretaría Provincial.

Todos los gastos del concurso (anuncios, honorarios, escrituras, etc.), a cargo del o de los adjudicatarios.

Barcelona, 15 de noviembre de 1958.—El Presidente de la J. E. A. P., 4.251

### J A E N

La C. N. S. de Jaén saca a concurso restringido la adquisición de impresos y material de oficina diversos.

El pliego de condiciones se facilitará en avenida del Generalísimo, 3, Departamento de Oficialía Mayor, a quienes lo soliciten personalmente o por escrito.

Las proposiciones serán admitidas en el plazo de quince días naturales, siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Jaén 15 de noviembre de 1958.—El Oficial Mayor, 4.263.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### C A D I Z

Durante treinta días hábiles, a partir de esta inserción, se admiten instancias para una beca en la Residencia Psiquiátrica Provincial Nuestra Señora de la Paz para Médicos, que terminaron sus estudios de licenciatura hace menos de tres años.

La duración máxima de la beca será de tres años, disfrutando de hospedaje completo en la Residencia y gratificación anual de nueve mil pesetas.

Las demás condiciones y detalles se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia número 236, fecha 14 de los corrientes, y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Las instancias deberán ser reintegradas con póliza del Estado de tres pesetas, timbre provincial de tres pesetas y sello del Patronato Social de José Antonio, de una peseta.

Cádiz, 14 de octubre de 1958.—El Presidente, Alvaro de Doméq Diez, 3.838.

## Ayuntamientos

### MADRID

Se anuncia subasta pública para contratar las obras de urbanización de la calle del Laurel, entre el paseo de las Acacias y la calle de Moratines.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno, día 22 de septiembre de 1958.

Presupuesto tipo de contrata: Pesetas 1.740.733,13.

Duración del contrato: Veintinueve meses.

Plazo de ejecución: Cuatro meses y medio, a partir de la adjudicación definitiva y constitución de su garantía.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obra.

Con cargo al crédito consignado en los fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima contra el Paro

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 37.962,82 pesetas (en Depósito Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso complementaria: A constituir en el plazo de diez días, desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Reintegrado con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

### Modelo de proposición

Don ..... en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», de ..... para contratar las obras de urbanización de la calle del Laurel, entre el paseo de las Acacias y la calle de Moratines, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra, por los precios tipos (o con la baja del ..... tanto por ciento, en letra, en los precios tipos). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de plicas: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición, en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad, o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador; o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en

representación del licitador, poder bastante para esta subasta por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos, se procederá por el señor Presidente de la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento, entre las admitidas reglamentariamente.

No se precisa, para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.  
3.673.

Se anuncia concurso público para contratar las obras de urbanización de la primera fase del polígono de Francos Rodríguez.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno de 22 de septiembre de 1958.

Presupuesto tipo de contrata: Pesetas 25.618.030,61.

Duración del contrato: Tres años y once meses.

Plazo de ejecución: Once meses, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obra.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo IV, artículo primero, concepto primero, partida 19, del vigente Presupuesto Especial de Urbanismo, en cuanto a 10.000.000 de pesetas, y el resto a consignación del próximo ejercicio.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 274.635,22 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantías definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días, desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

(Reintegrado con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», de ....., para contratar las obras de urbanización de la primera fase del polígono de Francos Rodríguez, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra, por los precios tipos (o con la baja o el alza del ..... tanto por ciento, en letra, en los precios tipos, o según los precios correspondientes a las variantes siguientes .....). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición, en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad, o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador, o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastante para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Fomento, que propondrá la adjudicación.

No se precisa, para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 4 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.  
3.669.

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el concurso-subasta anunciado para contratar las obras de construcción de 93 viviendas de renta limitada en la calle de Vallandes, sin número (barrio de Usera), entre las calles de San Serafín y las Calesas, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 7 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de los días 9 de septiembre y 28 de agosto pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicho nuevo concurso-subasta transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en la Primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 8 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.  
3.671.

Se anuncia subasta pública para contratar las obras de urbanización de la avenida de la Luz, entre la calle del Padre Damián y el paseo de la Habana.

Acuerdo de la licitación: Ayuntamiento Pleno, de 22 de septiembre de 1958.

Presupuesto tipo de contrata: Pesetas 3.306.838,32.

Duración del contrato: Tres años y medio.

Plazo de ejecución: Seis meses, a partir de la adjudicación definitiva y constitución de su garantía.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obra.

Con cargo al crédito consignado en los fondos de la Junta Administradora del Recargo de la Décima contra el Paro.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subasta de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 65.369,67 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantía definitiva, y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días, desde la notificación de la adjudicación definitiva, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

(Reintegrado con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ....., con domicilio en ....., queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de ....., para contratar las obras de urbanización de la avenida de la Luz, entre la calle del Padre Damián y la avenida de la Habana, y manifiesta que habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra, por los precios tipos (o con la baja del ..... por ciento, en letra) en los precios tipos. Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de pliegos: En el patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización de plazo para su presentación, y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición, en sobre cerrado, y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 ó fracción). Declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad, o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, poder bastante para esta subasta por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquéllas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una

pesetas (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Terminado el acto de apertura de pliegos se procederá por el señor Presidente de la Mesa a la adjudicación provisional a la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento entre las admitidas reglamentariamente.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 9 de octubre de 1958.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.  
3.668.

#### SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia en subasta libre, con arreglo a las normas en vigencia, la enajenación del aprovechamiento de 1.300 pinos agotados para resinación, que cubican con corteza 1.331.991 m<sup>3</sup> de madera y 316.184 m<sup>3</sup> de leñas de copas, en el monte Rivacho, número 174, de la pertenencia de Soria y su tierra, correspondiente al año forestal 1958-59, bajo el tipo de tasación de 717.930,04 pesetas.

El precio índice es el 25 por 100 del tipo de tasación o el que para este año pueda fijar la Superintendencia.

Habiéndose clasificado este aprovechamiento como el grupo 1.º, sólo podrán optar a su adjudicación los poseedores del certificado profesional de la clase A, B o C, siendo requisito indispensable acompañar el mismo a la proposición, en unión de la hoja de compras anexa que se desee utilizar y declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El aprovechamiento será objeto de una subasta, la cual tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el siguiente día hábil al en que terminen los veinte días también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en que aparezca este anuncio, dando comienzo a las doce de la mañana.

Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas, se entregarán, en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del señalado para su celebración, debiendo constituir un depósito provisional equivalente al 2 por 100 del tipo de tasación, que será elevado al 4 por 100 de la adjudicación al hacerse ésta con carácter definitivo.

Son requisitos indispensables para la obtención de la licencia el pago de los derechos reales a la Hacienda, constitución de la fianza en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, a disposición del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, equivalente al 10 por 100 del importe de la adjudicación; ingreso del canon establecido por el Servicio de la Madera y el de seguros sociales en el Instituto Nacional de Previsión, y asimismo ingresará en la Habilitación del Distrito Forestal el presupuesto de indemnizaciones, que asciende a 7.717,88 pesetas.

En el presente aprovechamiento se ha calculado el 32 por 100 de corteza.

La ejecución del aprovechamiento se regirá por las condiciones facultativas insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 10 de septiembre de 1954 y las económico-administrativas de este Ayuntamiento, las cuales se hallan de manifiesto en el Negociado de Montes del mismo, a disposición de los licitadores.

Soria, 6 de octubre de 1958.—El Alcalde.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase se ..... número ..... en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial .....» de fecha ..... en el monte ..... de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....  
b) Saldo existente en la hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ..... a ..... de ..... de 1958.

El interesado,

3.631.

#### ARROYO DE LUZ (CACERES)

##### RECTIFICACIÓN

Por haber padecido error en la inserción de este anuncio, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 12 de noviembre de 1958, número 271, páginas 9827-28, línea quinta, se rectifica en el sentido de que el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa es del 16 de diciembre de 1954 en lugar del 7 de octubre de 1954, que se consigna.

4.286.

#### BORAU (HUESCA)

Transcurridos que sean los veinte días hábiles de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, subasta pública para el aprovechamiento de mil metros cúbicos de madera de pino, en el monte número 235 «Lierde», de los de Utilidad Pública de la provincia de Huesca, y de la pertenencia de este citado Ayuntamiento, durante el año forestal de 1958 a 1959, bajo el precio de tasación de 1.000.000 de pesetas, y con arreglo a los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Las licitaciones serán presentadas por escrito y en pliego cerrado y lacrado, durante los días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las veinticuatro horas anteriores a la celebración de la su-

hasta; debiendo presentar los documentos que se fijan en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial de la provincia de Huesca».

El importe de remate de dicha subasta será abonado por el rematante al Ayuntamiento de Borau, a los veinte días de su adjudicación definitiva.

Borau, 4 de octubre de 1958.—El Alcalde.  
2.635.

#### CANICOSA DE LA SIERRA

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, con sujeción a las normas legales en vigor, y las que sean aplicables, según pliego de condiciones, tendrá lugar en este Ayuntamiento al veintidós día hábil, contado al siguiente en que aparezca la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, la enajenación mediante subasta del aprovechamiento maderable siguiente:

A las doce horas, la de 1.000 pinos huecos o mal formados, maderables marcados, con un volumen de 1.330 metros cúbicos de madera y 332 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte número 212 del catálogo, denominado «El Pinar», en la tasación de 623.447 pesetas, e índice de 776.308 pesetas.

Lo referente a pliegos de condiciones y demás del expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, admitiéndose proposiciones hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Canicosa de la Sierra, a 6 de octubre de 1958.—El Alcalde, Angel Julio Chicote.  
3.621.

#### TORREDEMBARRA (TARRAGONA)

Cumpliendo los trámites reglamentarios, se anuncia a concurso-subasta la ejecución de la obra siguiente:

Objeto: Construcción del depósito regulador y tubería de conducción de agua potable.

Tipo: 1.058.408,48 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Oficina donde está de manifiesto: Secretaría del Ayuntamiento.

Garantías provisional y definitiva: Cinco y seis por ciento, respectivamente.

Plazo, lugar y hora de presentación de pliegos: Hasta las doce horas del día diez de diciembre próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lugar, día y hora de la subasta-concurso: En la Casa Consistorial, el día doce, a las doce horas.

#### Modelo de proposición

Don ..... que habita en ..... calle de ..... número ..... con carnet de identidad número ..... expedido ..... enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (o de la provincia) del día ..... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por concurso-subasta para la construcción de un depósito regulador y tubería de conducción de agua potable, se comprometo a realizarla, con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Torredembarra, 10 de noviembre de 1958.  
El Alcalde, Manuel Guiral.  
12.455.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de resolución del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, se hace público que en dicho Juzgado se tramitan diligencias de prevención del abintestato de don Lorenzo Divi Martín, domiciliado en Barcelona, Travesera de Gracia, número ciento sesenta y ocho, piso principal, puerta segunda, y fallecido a una edad aproximada de sesenta y siete años el día 28 de octubre de 1957, en su domicilio, sin que se tenga noticia de la existencia de familiares o parientes del expresado señor, desconociéndose las demás circunstancias personales de él, y sin que haya otorgado testamento ni en otra forma dispuesto de sus bienes, todo lo cual se hace público por medio de este edicto, y a la vez se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado en un principio mencionado a reclamarlo, dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Barcelona, 30 de julio de 1958.—El Secretario, Ernesto Pascual.  
6.266.

#### SEVILLA

Don José Ramón Ortega Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy, en méritos del procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado a instancia de doña María de Gracia Villa Calvo, asistida de su marido, don Antonio Vilas Sanjurjo, contra don Pedro Joaquín Acúe de Haro, sobre reclamación de un préstamo hipotecario importante trescientas mil pesetas, los intereses pactados a partir del día 11 de abril último, y sesenta mil pesetas más para intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de la finca especialmente hipotecada objeto de dicho procedimiento que se describe en la forma siguiente:

Finca urbana.—Casa en esta ciudad de Sevilla, calle de las Virgenes, número 6 antiguo, 17 moderno, y 20 novísimo, destinada a habitación. Linda: Por la derecha de su entrada, con la del número 18; por la izquierda, con la del 22, ambas de las misma calle, y por la espalda, con los números 1 y 2 de calle Diamela. Tiene un área superficial de doscientos veintinueve metros sesenta decímetros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito del Mediodía, de Sevilla, al folio 241, tomo 602, libro 105, de la 3.ª Sección, finca número 3.410, inscripción 5.ª Valorada en la escritura de constitución de hipoteca a los de subasta en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle de Almirante Apodaca, número 2, se ha señalado el día 19 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía de su obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera. Que, como queda dicho, servirá de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la suma de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, José Ramón Ortega Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).  
12.179.

#### ZARAGOZA

Don José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de la ciudad de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 252 de 1957, se siguen autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Romeo, contra don Pelayo Martínez Hernández y doña Pilar Bauluz Catalán, en reclamación de 420.152,40 pesetas de principal, intereses y costas, en los que he decretado proceder a la venta en tercera subasta, sin sujeción a tipo, de todos los bienes inmuebles perseguidos en este procedimiento, haciendo constar que la descripción, características y valor de los mismos figuran en los edictos que para primera subasta se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 abril de 1958, páginas 2882-83; «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza» del 25 de marzo del año en curso, páginas 571-2, y diario «Heraldo de Aragón» del día 26 de marzo de 1958, página cuarta.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo de valoración para segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar-

se a su extinción el precio del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana.

Dado en Zaragoza a 10 de noviembre de 1958.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José de Luna Guerrero.  
12.397.

#### ARANDA DE DUERO

Don Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco Central, S. A., y Banco de Bilbao, S. A., contra don Jesús Arranz Lambarri y su esposa, doña María Teresa Seijas Martínez, y don Alejandro Arranz Lambarri y su esposa, doña Julia Gil Bermejo, en reclamación de 2.182.500 pesetas por el Banco Central y 2.399.000 pesetas por el Banco de Bilbao, más los intereses en la forma pactada y las costas causadas, en cuyos autos, por providencia de treinta y uno de octubre pasado, se ha acordado sacar a pública segunda subasta los bienes que después se relacionan, la cual habrá de celebrarse en los estrados de este Juzgado el próximo día dieciocho de diciembre del corriente año y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones que más abajo se mencionarán.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

1.ª Una fábrica de harinas sita en este término municipal y su pago del Pizarro, cercada con su presa, casas para obreros y almacenes, jardín, huerto con frutales, gallineros, casas para obreros y almacenes. Todo ello ocupa una extensión superficial aproximada de cinco fanegas, equivalentes a una hectárea sesenta y tres áreas y veinte centiáreas, teniendo su entrada principal para el servicio de la fábrica por el camino del Pizarro y además otra entrada a las viñas por el mismo camino. En la fábrica propiamente dicha se halla instalada una turbina horizontal de 40 HP., y en la parte de la misma fábrica destinada a limpiar un monitor, dos deshinadoras de 6 y 4 calles, respectivamente, una limpia combinada, un triarberjón rápido de un cilindro, un rociador automático, una sartinadora, un extractor de germen, un recolector de polvo con múltiples mangas, dos recolectores «Ciclón», un torno para cribar los polvos, un separador de semillas «Tobogán». En la parte de fábrica destinada a mouturación se halla instalada: Cuatro pasadas de trituración (tres de 50 cm. y la otra de 60 cm.), cuatro pasadas de compresión (tres de 50 cm. y otra de 60 cm.), un planchister de 5 calles, dos tornos centrifugos, un desatador, un sasos sencillo, un purificador de semillas por aire, una cepilladora de salvados, dos recolectores de polvo de mangas múltiples, un torno de salvados, un aspirador centrifugo, dos distribuidores, una dinamo para alumbrado, y todo ello con las roscas y tuberías necesarias para comunicación de las distintas máquinas en perfecto estado de funcionamiento.

La descrita finca linda toda ella: al Norte, con camino de la presa; Sur, río; Este, fincas de Evaristo Díez y Segundo López, y Oeste, Julián López. Tasado todo ello en 1.375.000 pesetas. Saliendo a esta subasta por la cantidad de pesetas 1.031.250.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa al tomo 1.082 del archivo, libro 113 del Ayuntamiento, folio 101, finca 11.321, inscripción segunda.

2.ª Finca rústica sita en este término municipal, pago de las Alagunas, de 15 áreas de superficie aproximada, que linda: al Norte, camino; Sur, camino; Este, tierras de Vicente Peñalva, hoy Dolores Peñalva, y Oeste, con herederos de Deogracias Martínez, hoy Teófilo Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, 14 inscripción, y tasada en 1.500 pesetas. Saliedo a esta subasta por la cantidad de 1.125 pesetas.

Los autos y certificación del Registro correspondientes a los bienes que salen a subasta se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación: que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo por el que salen a subasta, es decir, el antes dicho, y todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo de subasta, pudiendo efectuarse a calidad de ceder a un tercero, y el rematante deberá consignar en la mesa del Juzgado, dentro del término legal de ocho días, el resto del precio de adjudicación, siendo devueltos los restantes depósitos o consignaciones efectuadas al término de la subasta, salvo el constituido por el rematante, que quedará a resultas de la aprobación del remate.

Esta subasta por ser la segunda salen los bienes con el veinticinco por ciento de rebaja.

Dado en Aranda de Duero a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Joaquín Alonso Martirena.—El Secretario (ilegible).

## REUS

Don Ernesto Rodrigo de la Llave, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente hace público: Que en este Juzgado y con el número 84 de 1958 se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria a nombre de Banco de Bilbao, sucursal de Reus, contra doña María Teresa y doña María Isabel Freixa Fonoll y contra don Pedro Freixa Save, habiéndose acordado por providencia de esta fecha anunciar la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, de las fincas hipotecadas siguientes:

A) La plena propiedad de una casa sita en esta ciudad, calle Sol y Ortega, número 20, compuesta de planta baja, dos pisos y desván, sin que conste su superficie; lindante: por la derecha entrando, formando esquina, con la calle Pujol; por la izquierda, con Jaime Dalmau; por la espalda, con Pedro Sotorra, y por el frente, con la citada calle. Inscrita al tomo 1.104, libro 273, folio 119, finca número 6.299.

B) Pieza de tierra plantada de algarrubos, olivos y árboles frutales, regadío artificial, con su balsa y con derecho a la mitad de una noria que se halla situada en la tierra inmediata de sus vecinos José María Martí Jordá y Josefa Roselló Vidal, consortes, vecinos de Vilaseca, partida del Castellet, de superficie 57 áreas tres centiáreas, aproximadamente. Lindante: a Oriente, con dichos consortes Martí-Roselló; Sur, José Jansá; Poniente y Norte, José Pujals. Inscrita al tomo 220, libro 48 de Vilaseca, folio 32, finca número 2.031.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de

diciembre próximo, a las once horas, con arreglo a las condiciones siguientes:

Las fincas descritas salen a subasta por el tipo expresamente pactado en la escritura, o sea ciento treinta y cinco mil pesetas, por lo que se refiere a la finca del apartado A), y sesenta y cinco mil pesetas con respecto al apartado B), con rebaja del veinticinco por ciento; no se admitirán posturas inferiores ni tampoco postores que no hayan consignado previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado el diez por ciento, por lo menos, del tipo fijado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 7 de noviembre de 1958.—El Juez, Ernesto Rodrigo de la Llave.—El Secretario (ilegible).  
12.398.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

### Juzgados Civiles

LIEBANAS GARCIA, Pedro; de veintiséis años, hijo de Rufino y de Antonia, natural y vecino de Jaén, jornalero, soltero; procesado en causa 36 de 1958 por hurto.—(2.804).

ESPINOSA CANTERO, José; (a) «El Pepillo»; de treinta años, hijo de Ernesto y de Josefa, natural y vecino de Jaén, albañil, soltero; procesado en causa 290 de 1954 por hurto.—(3.766).

AROCA EXPOSITO, José; de veinticuatro años, hijo de José y de Araceli, natural y vecino de Jaén, soltero, del campo, con último domicilio en Onésimo Redondo, 3; procesado en causa 319 de 1953 por hurto.—(3.868).

VALVERDE GARCIA, Joaquín; hijo de José y de Isabel, de cincuenta y dos años, natural de Villaseca de Henares y vecino de Granada, casado, con último domicilio en Barcelona; procesado en la causa 51 de 1944 por estafa.—(4.263).

GARCIA MORET, Francisco; de cuarenta y siete años, hijo de Melchor y de Cecilia, natural de Valencia y vecino de Madrid, representante, soltero, con último domicilio en Valencia, Adresadors, 1; procesado en causa 89 de 1955 por estafa.—(4.046).

Comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Jaén.

ARENAS GIL, Evaristo (a) «Negrete»; hijo de José y de Guadalupe, de diecinueve años, soltero, del campo, natural de Alcalá la Real, donde tuvo su domicilio en la calle Trinidad, 15, y últimamente en Tarifa, en el Anejo de los Pastores; procesado en causa 76 de 1955 sobre robo; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real.—(4.305).

GIMENEZ MORENO, Julián; de cuarenta y seis años, casado, jornalero, hi-

jo de Mariano y de María Paz, natural de Escalonilla y vecino de Yepes, en las cuevas de la fábrica de cemento; procesado en causa 50 de 1958 por hurto de chatarra y amenazas; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ocaña.—(4.265).

GARCIA TORRES, Alejandro (a) «El Pipa», conocido también con el nombre de Antonio; de veintiocho años, del campo, soltero, hijo de Alejandro y de Sacramento, natural de Alcaudete y vecino de Onda, calle Pereda; procesado en auto de 27 de junio de 1958.—(4.034).

ROMERO JURADO, Juan Bautista; de unos veintinueve años, hijo de Antonio y de Julia, vendedor, natural y vecino que fué de Lucena, con domicilio en la calle Romero Narváez, 8; procesado en causa 1 de 1954 por hurto.—(3.505).

Comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Alcalá la Real.

MARTI DONET, Francisco, que usa indebidamente el nombre de Evaristo Alonso Velasco, de treinta y cuatro años, soltero, aserrador, hijo de Antonio y de Juana, natural de Gandia, vecino de Alicante, carretera Palomó, 91; procesado en sumario 21 de 1958 por hurto y uso indebido de nombre; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Motilla del Palancar.—(3.495).

ABAD DE SOTO VILLAREAL, Juan Ramón; de cincuenta y cinco años, con último domicilio en Moreto, 7, Madrid; procesado en causa 180 de 1953 por robo; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 14 de Madrid.—(2.229).

CANA COBO, Eusebio; de treinta y cuatro años, hijo de Andrés y de Petra, natural de Liérganes y vecino de Madrid, Pico Peña Tolosa, 6, Puente Vallecas; procesado en sumario 39 de 1956 por incendio; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santofia.—(1.814).

GONZALEZ JIMENEZ, Eduardo; natural de Avila, hijo de Cristóbal y de Consuelo, de treinta y dos años, soltero, tratante; procesado en sumario 112 de 1953 por hurto; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Salamanca.—(1.835).

MARTINEZ NIEVA, Vicente; natural de Sisante, soltero, camarero, de treinta y un años, hijo de Angel y de Higinia, y el cual se halla procesado en causa 10 de 1938 por tenencia ilícita de armas.—(1.826).

MARTINEZ FERNANDEZ, Patricio; natural de Murcia, soltero, empleado, de diecinueve años, hijo de José y de Carmen; procesado en causa 33 de 1958 por apropiación indebida.—(1.825).

Comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Murcia.

FERNANDEZ FERNANDEZ, Joaquín (a) «Tolín»; de veinte años, hijo de Joaquín y de Ana, natural y vecino de Caravaca, soltero, tratante, fugado del Sanatorio Quirúrgico de Los Prados, de Jaén; procesado en causa 128 de 1955 sobre hurto; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Caravaca.—(8.045).

POZO MARTINEZ, Alejandro; hijo de José y de Carmen, de veinte años, natural de Torreperogil; procesado en sumario 250 de 1958 por hurto; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción número ocho de Madrid.—(4.414).

GOMEZ MARTINEZ, Lorenzo; hijo de Agustín y de Victoria, natural de Getafe, de veintitrés años, soltero y agricultor; procesado en ejecutoria 70 de 1954 por robo; comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Getafe.—(3.906).

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

#### ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical en sesión celebrada el día 6 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes títulos, emitidos con fecha 17 de julio de 1958 por el Banco Hipotecario de España: 30.000 acciones nominativas totalmente desembolsadas, de 500 pesetas nominales cada una, números 380.001 al 410.000, inclusive.

Dichas acciones participan en los beneficios sociales a partir de 1 de julio de 1958.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 13 de noviembre de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla, 6.390.

\* \* \*

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 6 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, los siguientes títulos, emitidos con fecha 25 de noviembre por la S. A. «El Águila», Fábrica de Cerveza y de Hielo:

126.000 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, serie 17, números 504.001 al 630.000, inclusive, de las cuales son intransferibles a extranjeros las números 504.001 al 522.900 y 529.201 al 604.800.

Las acciones números 504.001 al 529.200 son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de dicha Sociedad, mientras que las números 529.201 al 630.000 participarán en los beneficios sociales a partir de 1 de enero de 1958, en proporción al capital desembolsado.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla, 12.637.

\* \* \*

### BANCO DE ESPAÑA

LUGO

Saldo de cuenta corriente y depósitos en presunción de abandono, que serán ingresados en el Tesoro Público si no son reclamados por los interesados o sus de-rechohabientes.—Saldo de cuentas corrientes: Valentín Fernández Ares, pesetas 100.—Depósitos de valores: Deuda Perpetua Interior 4 por 100, número N. 49, Inocente Herbón Buendía y Amalia Per-

nández Sequeiro, usufructuaria, 8.000 pesetas; T. 6793, Francisco y Carmen Gómez Piñeiro, 2.500; T. 9157, Carmen y Francisco Gómez Piñeiro, 1.000; T. 14636, Juana Prado López, 2.500; T. 17663, Carmen Prado Mariñeira y Manuel Cancelo Rivas, 3.000; T. 19326, Carmen Prado Mariñeira y Manuel Cancelo Rivas, 1.000; T. 21324, Constantino Jacob Rodríguez y Dolores Díez Sánchez, 20.000; T. 23327, Claudio Potente Fernández, 2.700.—Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1951: T. 27345, Antonia Casanova Fernández, 5.000.

Lugo, 4 de noviembre de 1958.—El Secretario, R. Díaz, 12.463.

\* \* \*

### TRANSPORTES, S. A. (SUCESORA DE E FABREGAS)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las doce de la mañana del día veintidós de noviembre actual, en el domicilio social, plaza del General Sanjurjo, 11, principal, en Tarragona, y si procediera, en segunda convocatoria, el día veintitrés de los mismos, hora y local social, para tratar de los asuntos, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1957-58.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958-59.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Tarragona, 7 de noviembre de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, Jaime Dell Abate Jordá, 12.551.

\* \* \*

### COMERCIAL FABREGAS, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a las doce de la mañana del día veinticuatro de noviembre actual, en el domicilio social, plaza del General Sanjurjo, 11, principal, en Tarragona, y si procediera, en segunda convocatoria, el día veinticinco de los mismos, hora y local social, para tratar de los asuntos, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance referentes al ejercicio 1957-58.
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958-59.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Tarragona, 7 de noviembre de 1958.—Por el Consejo de Administración, el Secretario, José Luis Rubio Reñones, 12.552.

\* \* \*

### INDUSTRIAS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día diez de diciembre próximo, a las dieciocho

horas, en el domicilio social, para la constitución de una Sociedad de responsabilidad limitada.

De no reunirse válidamente dicha Junta, en el día y hora señalados, se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar el día 12 de dicho mes.

Puente Genil, 14 de noviembre de 1958. E' Consejo de Administración, 6.402.

\* \* \*

### R. BECA Y COMPAÑIA, INDUSTRIAS AGRICOLAS, S. A.

ALCALA DE GUALAIRA (SEVILLA)

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) el día 15 del próximo mes de diciembre, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Propuesta del Consejo sobre reducción de capital, de acuerdo con los preceptos de la Ley de Sociedades Anónimas.

Caso de no concurrir el número de socios exigidos para primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el día 16, a las seis de la tarde.

Alcalá de Guadaíra, 15 de noviembre de 1958.—El Consejo de Administración, 12.553.

\* \* \*

### BODEGAS DEL ROMERAL FELIX AZPILICUETA MARTINEZ, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento del artículo 16 de los Estatutos sociales se convoca a Junta general extraordinaria para el día 21 de diciembre de 1958 y a las once y media de su mañana, en el domicilio social de Fuenmayor (Logroño), para tratar del siguiente asunto:

Nueva redacción del artículo segundo de los Estatutos sociales.

Fuenmayor, 10 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Patricio Azpilicueta Gonzalo, 12.502.

\* \* \*

### LA FANDERIA, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social (finca Fanderia, Rentería) a las diecisiete horas del día 27 del mes corriente, en primera convocatoria, si procediere.

Orden del día: Los asuntos anunciados en el artículo 50 de la Ley de Sociedades Anónimas y el nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio corriente.

Rentería, 7 de noviembre de 1958.—El Consejo de Administración.

\* \* \*

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social (finca Fanderia, Rentería) a las dieciocho horas del día 27 del mes corriente, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, si procediere.

Orden del día: Modificación del artículo 23 de los Estatutos sociales.

Rentería, 7 de noviembre de 1958.—El Consejo de Administración, 1.000.

**HEREDEROS DEL MARQUES DEL REAL TESORO, S. A.****JEREZ DE LA FRONTERA**

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 29 del mes actual, a las trece horas, en su domicilio social, calle Pajarete, número 3, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1.º Examen, discusión y aprobación, en su caso, del inventario al 30 de junio de 1958, balances y cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio

2.º Acuerdo sobre distribución de beneficios.

3.º Nombramiento o reelección de Consejeros para cubrir los cargos de los que estatutariamente les corresponde cesar.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1958-59.

Jerez de la Frontera, 14 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel de Goytia 12.539.

\* \* \*

**ALCOHOLERA DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO, S. A.****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración convoca, con arreglo a los Estatutos, a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 21 de diciembre del corriente año, a las doce horas, en primera convocatoria, y el día siguiente 22, a la misma hora, en segunda convocatoria, si fuere preciso, en su domicilio social, con el siguiente orden del día:

Primero.—Considerar el acuerdo del Consejo de Administración de adaptación de la contabilidad por campañas.

Segundo.—Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria y balance del ejercicio 1957 y campaña de 1957-58.

Tercero.—Nombramiento de censores de cuentas para la campaña de 1958-59.

Villarrubia de Santiago, 12 de noviembre de 1958.—El Presidente, Atanasio Campo-Díaz. 12.547.

\* \* \*

**HIDROELECTRICA MORALA, S. A.****(En liquidación)**

Para general conocimiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 14 del actual acordó la disolución y puesta en liquidación de esta Sociedad por no poder realizar el fin social.

De conformidad con el artículo 33 de los Estatutos sociales, la liquidación será practicada por el Director gerente don Amalio Toboso Dorado como liquidador.

Navalmoral de la Mata, 24 de octubre de 1958.—El Liquidador. 1.001.

\* \* \*

**SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA, S. A.****PAGO DE DIVIDENDO**

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma que a partir del día 20 de diciembre próximo se efectuará el pago de veintidós pesetas a las acciones números 1 al 1.009.000

y de dieciséis pesetas con setenta y cinco céntimos a las acciones números 1.009.001 a 1.261.000, como dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1958.

El pago tendrá lugar contra cupón letra F de las acciones números 1 a 96.000 y contra cupón número 73 de las acciones números 96.001 a 1.261.000, en el Banco Urquijo, de Madrid, San Sebastián, Sevilla y Gijón; en el Banco Español de Crédito, de Madrid, Bilbao, Oviedo y Gijón; en el Banco Hispano Americano, de Madrid, Barcelona y Bilbao; en el Banco Herrero, de Oviedo, y en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro.

**DIVIDENDO PASIVO**

El mismo Consejo de Administración, de conformidad con el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 26 de marzo del año actual, participa a los señores accionistas que el desembolso del segundo y último dividendo pasivo correspondiente a las acciones números 1.009.001 a 1.261.000, de la emisión del 31 de abril último, habrán de efectuarlo durante todo el próximo mes de diciembre del presente año.

Este último desembolso, importante 400 pesetas por acción y correspondiente al 50 por 100 restante del nominal y prima, habrán de realizarlo precisamente en los Bancos donde efectuaron la suscripción, quienes les entregarán en el acto los títulos definitivos correspondientes.

Madrid, 14 de noviembre de 1958.—El Secretario, Luis García Lozano. 12.451.

\* \* \*

**BODEGAS BILBAINAS, S. A.****JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Particular del Norte, número 2, el día 19 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y el siguiente día 20, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, si la primera no pudiera constituirse válidamente, para tratar del siguiente orden del día:

Único.—Ampliación del capital social y consiguiente modificación de los Estatutos.

Todos los accionistas tienen derecho de asistencia a la Junta, pero para tener además voz y voto se requiere ser poseedor de diez o más acciones.

Para asistir a la Junta se deberá obtener papeleta de asistencia, que se facilitará en las oficinas de la Sociedad, mediante el depósito con cinco días de antelación, por lo menos, de los títulos o documentos que acrediten hallarse depositados en algún Banco o Sociedad de crédito o ahorro.

Bilbao, 7 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración. 12.443.

\* \* \*

**BODEGAS BILBAINAS, S. A.****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Particular del Norte, número 2, el día 19 de diciembre próximo, a las doce y media de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediera, el día 20 del mismo mes y a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas y distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio social terminado en 30 de junio.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1958-59.

Todos los accionistas tienen derecho de asistencia a la Junta, pero para tener además voz y voto se requiere ser poseedor de diez o más acciones.

Para asistir a la Junta se deberá obtener papeleta de asistencia, que se facilitará en las oficinas de la Sociedad, mediante el depósito con cinco días de antelación, por lo menos, de los títulos o documentos que acrediten hallarse depositados en algún Banco o Sociedad de crédito o ahorro.

Bilbao, 7 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración. 12.442

\* \* \*

**SOCIEDAD PLAZA DE TOROS****ANTEQUERA****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará, el día 26 de diciembre, a las doce horas y treinta minutos, en el domicilio social, dependencias de la Plaza de Toros de esta población, en primera convocatoria, y al día siguiente, a las trece horas, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo domicilio social, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

1.º Lectura acta Junta general anterior.

2.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta del último ejercicio económico y distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

4.º Ruegos y preguntas

5.º Aprobación del acta por la Junta reunida.

Antequera, 12 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, José García-Berdoy Carrera. 12.444.

\* \* \*

**GARCIA Y CASCON, S. A.****FUENTES DE BEJAR**

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 12 del próximo mes de diciembre, en su domicilio social de Fuentes de Béjar, a las diez de la mañana, para examen del inventario y balance del ejercicio anual cerrado en 30 de junio pasado, lectura de la Memoria, aprobación de cuentas y distribución de beneficios y nombramiento de censores de cuentas.

Conforme a lo preceptuado en los Estatutos de la Sociedad, los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta acreditarán su derecho a ello presentando en la Caja social las acciones que posean c sus resguardos acreditativos, si se hallasen depositadas en algún establecimiento bancario.

Fuentes de Béjar, 13 de noviembre de 1958.—El Consejo de Administración. 12.522.



El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO acaba de editar:

**1** GOBERNADORES CIVILES. Separata conteniendo el Decreto del Ministerio de la Gobernación, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de noviembre de 1958, con un INDICE ANALITICO. Precio del ejemplar: TRES pesetas. Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de conservas y salazones de pescado. Orden del Ministerio de Trabajo de 13 de octubre de 1958. (Precio: CINCO pesetas.)

**2** FASCICULO SEMANAL de disposiciones generales publicadas en la Sección I del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en la semana del 10 al 16 de noviembre de 1958. Precio: CINCO pesetas.

Se distribuye GRATUITAMENTE entre los suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante los meses de noviembre y diciembre de 1958.

Quienes deseen recibirlo a partir de enero de 1959 deberán abonarse al fascículo semanal, al precio de 180 pesetas por año.

**3** LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Segunda edición, aumentada con las siguientes disposiciones complementarias:

- Decreto de 10-X-1958 sobre los procedimientos especiales que continúan vigentes.
- Orden de 22-X-1958 por la que se dictan disposiciones complementarias a la Ley.
- Orden de 20-X-1958 sobre aplicación por el Servicio de Correos de los artículos 66 y 80 de la Ley.
- Orden de 22-X-1958 sobre normas para el funcionamiento de las Oficinas de Información.

Precio: 25 pesetas. SUSCRITORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios en general: 20 pesetas.

**4** LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Segunda edición, aumentada. Precio: 25 pesetas SUSCRITORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios: 20 pesetas.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

Tratagar. 29 (Telét. 23 05 02).

**MADRID**